

**Archivo Municipal  
de  
VALENCIA DEL VENTOSO**

*Código de referencia* : ES.06141.AMVV/1.1.01//20.11

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1879 / 1880

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

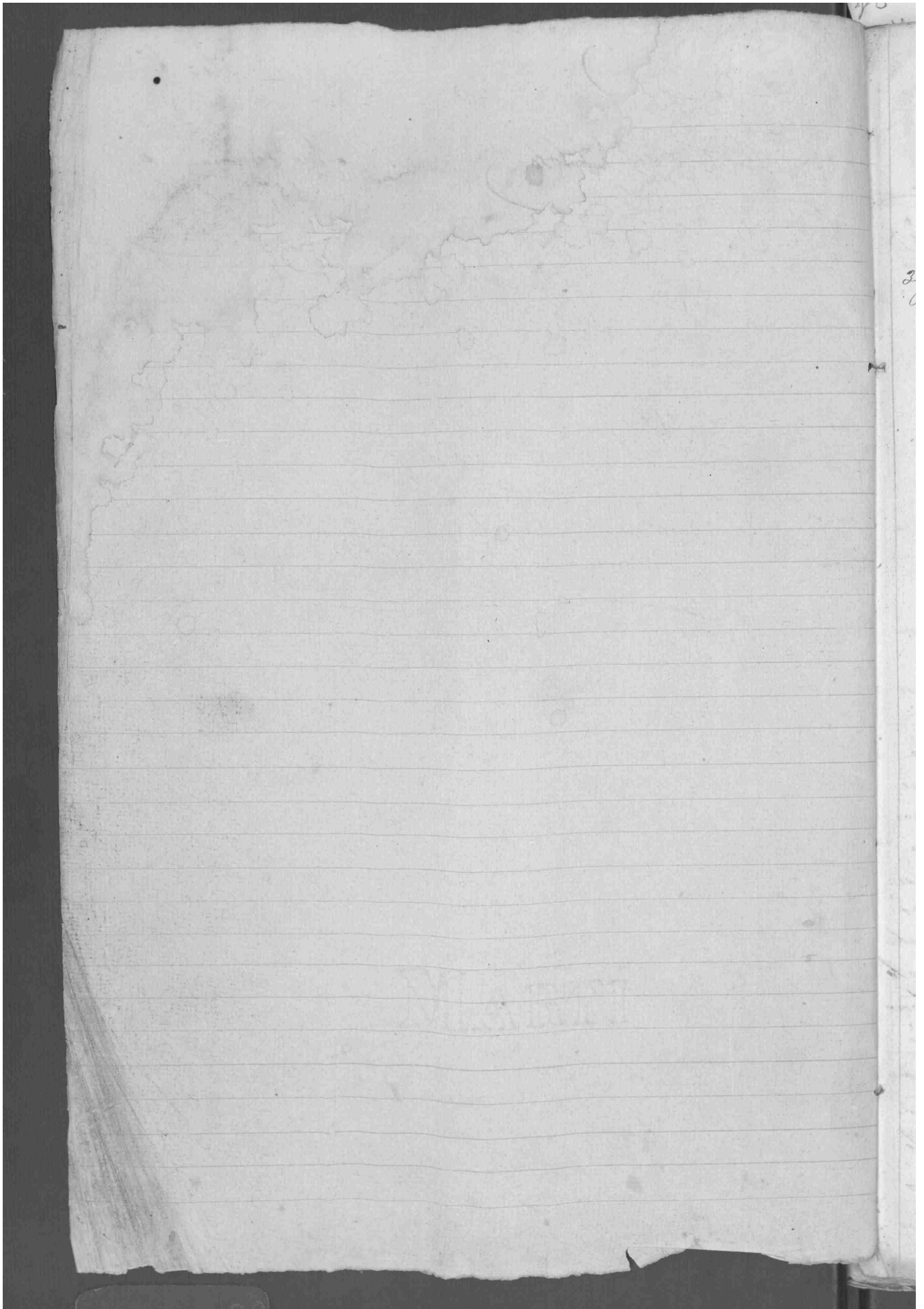
*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 45 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Valencia del Ventoso.

Libro económico de  
1877 a 1880

Libro de acuerdos de la  
Corporación municipal.





N. 0.457.169



20 Junio.

En la Villa de Valencia del Puerto a treinta  
de Junio de mil ochocientos setenta y nueve  
reunidos en la sala capitular los tres del ayun-  
tamiento que suceden bajo la presidencia  
del Sr. exhaldo accidental D. Fomas Jernan-  
des Santana, pre lida y aprobada por una-  
nidad el acta de la Sesion anterior  
Por el Sr. Presidente se manifesto: Que el  
Secretario de este Ayuntamiento D. Pedro  
Rodriguez y Garcia, se ha hecho presente que ha-  
biendo obtenido un destino en Madrid, le conve-  
nia dejar la plaza de Secretario de este Ayun-  
tamiento que viene sirviendo, si cuyo fin presenta  
la oportuna dimision, suplicando al Ayuntamiento  
se la admita



El Ayuntamiento tomando en cuenta lo expues-  
to por el Sr. Presidente, y considerando ju-  
tas las razones expuestas por el Secretario D.  
Pedro Rodriguez, acordó por unanimidad  
admitirle la dimision del cargo que desempe-  
naba para que se meto a en con-  
to de interes a D. Antonio Zapata, auxilia-  
de la Secretaria

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
se levantó la sesión y firmaron los tres  
Concejales presentes de que certifico

~~Tomás fernandezes~~

~~Rosario Arriado~~

Manuel Lopez

Juan Priu

Salustiano Delgado

Pablo Carvajal

epodoro Salas

Pedro Rodriguez

Trío. interior

Antonio Zapata

1.<sup>o</sup> de Julio  
sesión inaugu-  
ral

En la villa de Valencia del Ventoso a primero  
de Julio de mil ochocientos setenta y nueve, se  
constituyó en la Sala Capitular de sus casas con  
sistoriales los Sres. que componen el Ayunta-  
miento actual, los cuales fueron recibiendo  
cortesmente a los ultimamente elegidos y que  
han de componer la corporación municipal en  
el biénio entrante. Reunidos ya todos dispuso  
el Sr. Alcalde que por mi el Secretario in-  
terino se diese lectura de los artículos 52 y si-  
guientes de la ley de dos de Octubre de mil ochocientos  
setenta y siete. En su cumplimiento  
invito a los Sres. Concejales actuales y entran-  
tes a que se pusieran en pie para recibir  
su juramento a D. Antonio Fernandez Barra-  
so qui como electo por mayor numero de  
votos y mayor de edad habia de ocupar in-  
terinamente la Presidencia y así se verificó  
bajo la siguiente fórmula: *Juro por*

con  
de

2

Dios y por los Santos Evangelios ser fiel a  
S. M. el Rey D. Alfonso XII y al cumplimiento  
de las leyes conduciendose bien y fielmente  
en el desempeño de vuestro cargo: Si juras que  
si lo hacen así Dios has la gracia y si no has  
lo demande

Ocupando dicha Tor. la Presidencia interina  
se declaró posesionado el nuevo Ayuntamiento  
retirándose la Pres. que cesan en sus cargos  
después de firmar todos esta primera parte  
del acta de toda la cual ya el Secretario interino  
certifico

Tomas fernandez	rodolfo Solano
Antonio fernandez	Rosario Torres
Juan Pardo	Salustiano Delgado
Barros	Santiago Amayo
Manuel Lopez	
Apolinario Barros	Antonio Garcia
Pablo Carbonell	Antonio Lagata



continuacion  
del acta

Seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento bajo  
la Presidencia accidental de D. Antonio fernandez  
Barros, se procedió al nombramiento de Alcalde Presi-  
dente en votación secreta por medio de papeletas  
que el interino fue recibiendo de mano de los  
concejales y depositándolos en la urna que

Acta preparada al efecto, en cumplimiento exacto de los arts. 45 y 46 de la ley municipal. Hecha la votación fue sacando el Sr. Presidente de la urna las mencionadas papeletas una por una y leyendo en alta voz el contenido dió el resultado siguiente—

D. Manuel Lopez Amado para Alcalde cinco votos

D. Teodoro Lobato dos Ts

D. Apolinario Barrow uno Ts

En blanco una papeleta

Y presentando el escrutinio cinco votos en favor de D. Manuel Lopez Amado, dos en favor de D. Teodoro Lobato, y una en favor de D. Apolinario Barrow, fue proclamado Alcalde presidente D. Manuel Lopez Amado, como agraciado por mayoría absoluta, y pasó a ocupar la presidencia recibiendo el baston de Autoridad como insignia de su cargo, despues de haber prestado el oportuno juramento en la forma arriba expresada

Acto continuo se procedió en igual forma al nombramiento de los dos Tenientes de Alcalde que corresponde a este termino municipal, y hecho el escrutinio dió el siguiente resultado

Para primer Teniente

D. Teodoro Lobato, cuatro votos

D. Juan Ruiz un voto

En blanco cuatro

Para segundo Teniente

D. Pablo Barbajal dos votos

D. Juan Ruiz dos votos

D. Procaro Amado un voto

En blanco cinco papeletas

Resultando en patas entre los elegidos D. Pablo Barbajal y D. Juan Ruiz se sortearon



N. 0.457.173



resultando agraciado D. Pablo Barbaját que  
fue proclamado en el acto segundo teniente  
de Alcalde

Acto continuo se procedió en igual for-  
ma a nombrar Regidor Sindico, dando el si-  
guiente resultado

D. Antonio Garcia, tres votos

D. Juan Peñín, dos votos

D. Notario Amado, un voto

D. Ant. Ferrn. Barrow un voto

En blanco tres papeletas

Inmediatamente se procedió en igual  
forma a nombrar Regidor interventor dando  
el siguiente resultado

D. Santiago Amaya cinco votos

D. Apolinar Barrow, tres votos

En blanco dos votos

Quedando por tanto proclamada D. Santiago  
Amaya

En seguida se pasó a determinar el or-  
den numerico de Asientos para los Soc. Concejales

dando el resultado siguiente

N.º 1.º D. Manuel Lopez Amado Alcalde

N.º 2.º D. Teodoro Lobato Primer Teniente

N.º 3.º D. Pablo Barbaját Segundo Teniente

N.º 4.º D. Antonio Ferrn. Barrow

N.º 5.º D. Apolinar Barrow

N.º 6.º D. Juan Peñín



L.º D. Santiago Amaya, Interventor

L.º D. Antonio Garcia, Sindico

L.º D. Porcario Amada

L.º D. Salustiano Delgado

En este acto se dió cuenta de la renuncia del cargo de Concejal que ha presentado D. Antonio Solano del cargo de Concejal por haber sido elegida Jura municipal, y obtado por este cargo, quedando enterada la corporacion, como así mismo de que se habia dado cuenta de ello al Sr. Gobernador civil de la Provincia

Estando cumplido con lo actuado los preceptos de la ley municipal, el Ayuntamiento acuerdo por unanimidad que las sesiones ordinarias se celebren todos los Domingos, en la forma prevenida por la ley y en credito de todo lo que antecede, firman con el Sr. Presidente de que ya el Secretario interino certifica

Manuel Lopez

Francisco Sobate

Antonio Ferrer

Apollinar Barrero

Salustiano Delgado

Santiago Amaya

Pablo Carbajal

Antonio Garcia

Juan Priil

Porcario Amada

Antonio Zapata

El Infrascripto Secretario interino

certifica: Fué sin embargo de ser uno de los dias señalados para la sesion ordinaria

ria no pudo tener lugar a esta por no haberse reunido suficiente numero de concejales

En su consecuencia y por orden del Sr. Alcalde se digno la citacion por papeleta para sesion extraordinaria en el dia de mañana a las siete de la mañana en las que se expreso el objeto de la reunion.

Y para que conste estampo la presente que firmo y visa el Sr. Alcalde en Valencia del Venturo a seis de Julio de mil ochocientos setenta y nueve

Yo N.<sup>o</sup>



Manuel Lopez

Almado  
1879

Antonio Zapata

Sesion extraordinaria

En la villa de Valencia del Venturo a seis de Julio de mil ochocientos setenta y nueve reunidos en un casa consisto- rales los tres que constituyen el actual Ayuntamiento bajo la Presidencia de su Alcalde D. Manuel Lopez Almado con el fin de celebrar sesion extraordinaria a cuyo efecto fueron citados en debida forma y con asistencia del presente Secretario interino por quien y de orden de su Sr. se leyó el acta anterior quedando apro- vada por unanimidad.

Abierta la sesion el Sr. Presidente manifesto la necesidad en que la corpora- cion se encontraba de atender a la provi- sion del destino del Sr. del Municipio

vacante por consecuencia de la renuncia  
que del mismo hizo D. Pedro Rodríguez de  
cuyo cargo en el concepto de interino sería  
desempeñado D. Antonio Zapata todo  
con la idea de que los diferentes negocios  
pendientes de despacho no sufran la menor  
interrupción evitando con ello los perjui-  
cios que en otro caso pudiera afectar al Mu-  
nicipio. La corporación en su vista hecho  
cargo de las razones expuestas por su pre-  
sidente y teniendo en cuenta que en otra  
ocasion desempeñó el mismo cargo D. Manuel  
Albarán del que fue separado atendida las  
circunstancias legales que en el mismo caso  
curren le repone en el cargo de secretario  
a cuyo efecto se expida al interesado el com-  
respondiente nombramiento.

Tambien apruebo la Corporación y con-  
firmo en sus cargos al depositario de pro-  
prios D. Enrique Delgado, al auxiliar D. An-  
tonio Zapata, a los guardas de la villa D.  
Díaz Bora, D. Regino Jara y D. Nicolás  
Muñoz, a los Alguaciles D. Blas Rodríguez  
y D. Teodora Guisjarro, al encargado de la es-  
tampeta D. Manuel Llano, al encargado de  
regir el Pósito D. Juan Jimenez,

Y no teniendo otro asunto de que tratar  
se dio por terminado el acto firmando dichos señores  
de cuyo el Sr. interino certifico

Manuel Lopez

Sebastián Sobate

Antonio Zapata

Santiago  
Luzaga

Juan Ruiz  
Antonio

Antonio Ferrer

y Barrasa

Apolinario Manero

Enrique Salustiano Delgado

Antonio Zapata



N. 0.457.168



Acuerdo.

En la Villa de Valencia del Ventoso a trece de Julio de mil ochocientos y setenta y nueve: reunidos los Sres que constituyen el Ayuntamiento de la misma en sus Casas Capitulares bajo la presidencia de su Alcalde D. Manuel Lopez y llamado por mi el Sr. y de su orden se dio lectura al acto anterior la que fue aprobada por unanimidad, para lo que queda a la celebracion de sesion ordinaria en la que el municipio acordó en cumplimiento del articulo treinta y seis y siguientes de la Ley municipal vigente, que se formen las secciones de las cuales se han de sortear en numero de Asociados igual al de Concejales que han de componer la Junta y Asamblea municipal en el presente año economico; que se publique el resultado de dichas secciones, y que ultimada la formacion de ellas, se proceda al indicado sorteo, de suerte que quede constituida dicha junta antes de terminar el mes de Agosto proximo: para todo ello se autoriza al Sr. Alcalde y se encarga al Sr. en union de los Concejales la formacion de secciones y su publicacion, la estension de papelitas para el sorteo y cuantos trabajos materiales ocasionen dichas operaciones.

Tambien se dio cuenta a la corporacion del expediente suplicatorio del impuesto de consumos aprobado por el Sr. Excmo. Gobierno de la provincia en cuatros del comento del que resulta que para cubrir el cupo para el teatro y recargos folicios mil seiscientos y treinta y nueve pesetas once centimos, cuyo suma debe reintegrarse en la forma que el Ayuntamiento considere mas oportuna; y en consecuencia sus Sres. acuerdan: que siendo considerable el numero del

48  
impuestos que se han sobre el vecindario y acauso los medios con que  
el mismo cuenta para satisfacerlos se prosiga por este año de reparar  
los dicho deficit, procurando que de los ingresos que se obtengan por  
el recargo impuesto sobre dicho ramo se economice usando sea po-  
sible el presupuesto municipal a fin de que dicha suma quede  
entera quida con las ventajitas que se consiguen.

Esto acuerdan y firman sus mds de qu yo el  
trio conser-

J/ Manuel Lopez

Waldo Gorbajal

Antonio Jover

Juan Priis

Antonio

Santiago Anaya

Enrria

Manuel Gomez

Acuerdo

En la Villa de Valencia del Montoro a veinte de Julio de mil ochocientos  
setenta y nueve, reunidos en sus Casas Capitulares los tres que constituyen  
el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia de D. Manuel Lopez Ama-  
do Alcalde Constitucion al, por mi el trio y de su orden se dio lectura  
al acta anterior la que fue aprobada por unanimidad para no ser  
perdida tiempo a la celebracion de sesion ordinaria en la que por el referido  
Sr. Presidente se manifesto: que el agente en la Capital de presencia D. Ma-  
nuel Gomez Ortiz, mas que cumplir con exactitud con su cometido puede  
ser causa de que por la superioridad se esija al municipio la respon-  
sabilidad con que esta amenarada por su falta de cumplimiento a los  
encargos que se le tienen hecho; y como no sea conveniente su conti-  
nuacion hacia presente al Ayuntamiento la necesidad de separarlo de  
dicho cargo nombrando para sustituirlo otro que a su vez sea con-  
veniente y honrader seuna tambien la condicion de activo para el  
desempeno de los asuntos que se le encomienden. El Municipio en su

6 :

Vista y considerando justas las razones expuestas por su Presidente  
acuerda por unanimidad la reparacion del cargo de agente de la  
Corporacion municipal que hasta el dia ha venido desempeñando el  
D. Manuel Loma y Orter, y en atencion a las circunstancias que con-  
curran para su desempeño en D. Antonio Sierra y Mercado agente  
de negocios en Badajoz le confieren la representacion del ayunta-  
miento facultandole en debida forma para que a nombre del  
misma gestione en la Oficina del Gobierno de S. M. (y S. G.) cuantos  
asuntos tenga presente o intente en lo sucesivo a cuyo efecto y  
haciendo uso de la representacion que se le confiere presentarse a  
toda clase de exento y documentos que sean convenientes al ayun-  
tamiento; para que reciba cualquier cantidad que a la citada Cor-  
poracion correspondo por cualquier concepto para lo que facilitara  
recibir cartas de pago y cualquier otro resguardo que se le exi-  
ja haciendolo si precisa fuese por exentosa publica ante el con-  
sistente Notario. Para que reclame los valores que en papel o metálico  
puedan corresponder a los propios de esta Villa, legítimos cuantos concien-  
tes y atraxados con las oficinas del licado y particulares, iceleros y ac-  
torice toda clase de contratos sobre encabezamientos de consumos, con-  
tribucion industrial y cualquier otro impuesto establecido o que se esta-  
blezca por el Gobierno. En atencion a que la presente autorizacion  
debe tener lugar por medio de poder debidamente autorizado por Notario  
publico, la Corporacion acuerda tambien autorizar para que lo verifique  
en su nombre al Sr. Presidente D. Manuel Lopez Estrada en cuyo documento  
publico se consignaran no solo las circunstancias expresadas en el presente  
acuerdo sino cuantas considere necesarias para que no carezca de la  
representacion que se le concede al Sr. Sierra y Mercado, a cuyo efecto  
el presente Secretario facilitara la oportuna certificacion del particular  
de este acuerdo.

Tambien se dio cuenta de una comunicacion de la Admon

Economica de la provincia en que se previene que para el día veinte y cinco del presente se manifieste si el Ayuntamiento acuerda encabezar o no por la Contribucion territorial del presente año economico. La Corporacion en su vista acuerda: Que considerando lolesiva lo sumo que por dicho impuesto satisfacen esta poblacion se manifieste a la Superioridad que acepta un nuevo encabezamiento.

Tambien se manifiesto al municipio por el Sr. Presidente que sin embargo de las diferentes prevenciones que ha hecho al depositario de propios y recordador del impuesto de consumos & Cera que Delgado para que faculte al correspondiente, al tiempo de dos años y cuatro meses que ha desempeñado dicho cargo no lo ha podido conseguir. El Ayuntamiento en su vista acuerda que se haga saber al citado Delgado faculte las cuentas apseccadas en el termino de ocho dias, y que trascurrido dicho plazo sin haberlo verificado se le de cuenta para determinar lo mas conveniente.

Asi lo acuerdan y firman Simd. de que yo el Sr. certifico

Mansel Lopez

Antonio Jera, &

~~Antonio Jera~~

Apolinario Barrosa

Juan Ruiz

Robto. Cortijo

Antonio Garcia

Rosario Arredondo

Mansel Moran

Munido

En la Villa de Valencia del Reino a veintiseis de Julio del mil ochocientos setenta y nueve: reunidos los tres que componen el Ayuntamiento de la misma en el Salon de Senoras destinado para el mismo en sus Casas Capitulares por mi el Secretario y de su



N. 0.460.273

orden se dio lectura integral al acta anterior la que fue aprobada por  
unanimidad pasando a la celebracion <sup>ordinaria</sup> en la que el Sr. Pre-  
sidente manifesto: que en el dia de ayer y por el Depositario de  
proprios D. Enrique Dilgado se ha hecho entrega a las cuentas de  
caudales correspondientes al tiempo que ha desempeñado el cargo que le  
estaba confiado cuyos documentos en union con los presentados por  
su antecesor D. Daniel de Mayayo se han en el archivo municipal pen-  
dientes de examen; lo que hace a presente pasa que el Ayuntamiento  
dispusiera el nombramiento de una comision de su seno a fin de  
que emita su dictamen en el termino mas corto posible todo en con-  
formidad a lo que dispone el articulo cuatro cincuenta y nueve de la  
Ley municipal vigente, y atendido a que dicha operacion debe tener lu-  
gar con el detenimiento posible y por personas que (a ser posible) ven-  
gan los conocimientos necesarios al efecto, de los que por desgracia  
carecen algunos de los individuos del municipio, proponia que para  
auxiliar en sus trabajos a la comision del municipio se nombre cuatro  
vecinos contribuyentes de aquellos que el Ayuntamiento considere con  
capacidad bastante para que con el mejor acierto puedan desempe-  
nar su cometido. El Ayuntamiento en su virtud y aceptando en  
todas sus partes la mocion del Sr. Presidente acuerda: que la co-  
mision para examen de cuentas pendientes ha constituyan por la  
corporacion municipal los individuos D. Porras y Amado



D. Antonio Fernandez y por la de contribuyentes D. Juan  
Barro Acetos, D. Antonio Lucas y del-  
gado D. Belisario Barrero y D. Juan de Mata Munoz  
a quienes se le faculte por el presente Secretario asientos antece-  
dentes sean necesarios al efecto y obrar en el archivo del mismo  
municipio, y para que se forme el expediente matriz sobre la misma  
saque certificacion de este acuerdo por el Secretario de la ~~Comunidad~~

El Ayuntamiento visto lo dispuesto en el caso fernis del articulo  
seis y cuatro de la Ley municipal sobre innovacion de las plantillas municipa-  
les dispuso que en conformidad al secundario, cuanta y clase de la  
riqueza del mismo, y al numero de individuos de que consta la corpora-  
cion dispuso que el numero de secciones en que los contribuyentes con  
aptitud legal deben dividirse para el sorteo de asociados sea de  
tres, cuyo estremo se haga constar en el expediente que se forma con tal  
motivo.

En mismo acunden sus mercedes se practiquen  
todas las diligencias que se consideren necesarias para  
conseguir la pronta realizacion del impuesto de bienes  
y de las cantidades que procedentes de los mismos se hallan  
repartidos a los vecinos labradores de esta villa.

Y no teniendo otra cosa de que ocuparse se le-  
vantó la sesion que firman a saber, de que yo el Tri-  
centifico

Manuel Lopez

Nabla Gasparjal

Juan  
Perez

Amado

Apolinario Barrosa

Antonio, Juan

Santiago Mayra

Antonio Garcia

Acuerdo

Manuel Acos

Rodolfo Aranda

8  
La Villa de Valencia del Maraton a tres de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los tres que constituyen el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia de su Alcalde D. Manuel Lopez Amado, fue aprobada por unanimidad el acta anterior, poniéndose a la celebracion de sesion ordinaria en la que se dio cuenta de los asuntos siguientes:

Primeramente se dio cuenta del expediente seguido a instancia de varios ganaderos sobre el atrebadero de aguas al sitio de Juan de Moras el cual sin embargo de haber hecho saber en trece de Julio ultimo a Felipe Dominguez Salvatierra que en el improrrogable termino de ocho dias y por encontrarse aquel en su terreno, cuya alteracion aparece justificada dejase aquel en los terminos en que se hallaba y fue ultimamente delindada por los peritos, no lo ha verificado, habiéndose transcurrido con exceso no solo el termino señalado si no el que la ley permite para obrarse ante la su periodicidad de dicho acuerdo. El Ayuntamiento en su vista determinan se lleve a efecto lo dispuesto por el mismo a cuyo efecto se poseione del terreno el municipio dandose comision para que lo verifique en su nombre al teniente Alcalde D. Fedoro Lobato y Regidores D. Juan Ruiz, y D. Prospero Amado, los cuales dispondran lo necesario para que queden las cosas en el estado en que en lo antiguo se encontraba valiendose al efecto de los peritos que hicieron la demarcacion y las obras que considere necesarias cuyos gastos sin perjuicio de exigirlos por la via de apremio del causante Felipe Dominguez se supliran por el municipio con cargo al capitulo de imprevistas.

Por el Sr. Presidente se manifesto a la corporacion, que segun contrato hecho por la misma con D. Antonio Lora vecino de Barrancos en el inmediato Reino de Portugal el Peloj publico de

de quedar colocada en todo el mes de Setiembre  
proximo y en disposicion de funcionarios a cuyo efec-  
to hay necesidad de atender no solo a las obras  
para su colocacion sino a la fundicion de una cam-  
pana para lo cual y visto que en la epoca en que  
la contratacion tubo efecto no procedio el Ayun-  
tamiento a la formacion del correspondiente es-  
pediente siendo ya escaso el tiempo que media y  
mas que nada es insuficiente para la formacion  
de presupuesto y subasta de las obras se estaba  
en el caso de disponer lo que se considere conve-  
niente. El Ayuntamiento en su vista acuerda  
que se faculte al Tor. Presidente para que lleve  
a efecto las obras necesarias por la administra-  
cion dando cuenta por semanas de los gastos  
ocasionados para la expedicion del correspon-  
diente libramiento, y contratando con el fundidor  
la campana y cuantas diligencias sean necesarias  
al efecto. Y en atencion a que hay que cumplir  
las condiciones consignadas en el contrato hecha  
con el constructor del reloj cuyas ocupaciones  
son bastante entretenidas se nombran para  
que auxiliien al Alcalde a los individuos D.  
Ant. Fern. Barrois y D. Juan Ruiz.

Asi lo acordaron y firman acord. de  
que certifico

Manuel Lopez

Diego Corrales

Santiago Moya

Juan Ruiz

Descloro Sobatz

Antonio Fern.

Salustiano Delgado

Juan Ruiz

Manuel Moya

Acuerdo

En la Villa de Valmusa del Estado a diez de Agosto de mil ocho-  
cientos sesenta y nueve. Numeros los tres que contribuyen al Ayuntamiento



N. 0.460.187

de la misma en sus Casas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez Armada por mi el Sr. y de su orden se dio lectura al auto anterior la que fue aprobada por unanimidad para ordenar a la celebracion ordenase en la que se dio cuenta de los asientos siguientes

Primeramente por el Sr. Presidente se se manifesto a la Corporacion: que en el presupuesto del presente año economico viene figurando la cantidad de mil pesetas con destino a auxiliar en la plantilla del personal de Secretaria determinada por orden superior, cuyo cargo se halla vacante no porque dege de considerarse necesaria su provision, sino porque no correspondiendo los ingresos calculados a cubrir las indispensables atenciones del mismo, se ha procurado que por el Secretario y escribiente, esforzando cada uno cuanto le sea posible en beneficio del presupuesto hagan alguna economia a la vez que procuren que no se resienta el servicio en lo mas minima: que al efecto proponia que D. Antonio Zapata que desempeña el destino de escribiente de Secretaria, pade por sus esmerados servicios y reconocida probidad a ocupar el destino de auxiliar, abonandole de la partida total consignada solo setecientas cincuenta pesetas y el resto hasta las mil para cubrir los descuentos que se hagan con destino a la Hacienda publica en el presente año economico a los empleados del municipio; que dando por consecuencia de este arreglo una economia de quinientas pesetas. El Ayuntamiento en su virtud considerando aceptables y por todos conceptos ventajosa la proposicion hecha y deseando dar una prueba del aprecio y estimacion que tiene al que hoy es escribiente de Secretaria D. Antonio Zapata, le concede el ascenso de auxiliar en los terminos y con las condiciones propuestas anteriormente por el Sr. Presidente, entendiendose el ascenso para el efecto de sus haberes desde

primero de Julio o sea desde el día en que el presupuesto aprobado por el Gobernador impuso a estas exigencias.

Se dio cuenta de una solicitud presentada por Antonio Martín Casas pidiendo de un solar para edificar una casa en las afueras de esta villa al sitio de los Hornos y el Ayuntamiento en su vista acuerda que atendida la escasez de casa para vivienda que hay en esta población se acceda a la pretension del interesado, comisionando al efecto para la demarcacion del terreno que aquella a' se ocupar a D. Est. García Sindico del Municipio, D. Santiago Amaya y Antonio Fernandez Barron; que se facilite al interesado para acreditar dicho extremo certificación del particular de este acuerdo que al mismo se refiere.

Tambien se hizo presente al Ayuntamiento que siendo frecuentes las quejas que se dan por los vecinos por las malas condiciones de las carnes que se expenden en esta localidad habia necesidad de ejercer una esquisita vigilancia en la carniceria para inspeccionar si son o no de reses bo las reses condenadas al sacrificio y en su vista acordaron que alternando por orden de categoria cumplida el Ayuntamiento a sus individuos con este encargo empezando desde el día de mañana y por el primer Teniente de Alcalde.


Y no habiendose nombrado peritos practicos para las contiendas que continuamente se suscitan en el campo se nombran por este Ayuntamiento a D. Felix Santana y D. Helisforo Barron, vecinos y propietarios en esta villa.

Y no teniendo otra cosa de que ocuparse se dio por terminado el

10.

acto que firman dichos Sres. de que yo  
el Secretario certifico =

Mamuel Lopez Amado *Teodoro Delgado*  
*Amado* *Antonio, Juan*  
*Amado* *Pablo Carbajal*  
*Juan-Pedro* *Abolma Barroca*  
*Salustiano Delgado* *Mariano Juan*



Amado } En la villa de Valencia del ventoso a diez y siete de  
Agosto de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los Sres.  
que constituyen el Ayuntamiento de la misma en sus ca-  
sas capitulares, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
Mamuel Lopez Amado, por mi el Sr. y de su orden se dió  
lectura del acta anterior la que fue aprobada por una-  
nidad pasando en seguida a la celebracion de sesion  
ordinaria, en la que se dió cuenta de los asuntos siguientes,  
Primeramente se dió cuenta de una instancia que presenta a  
la Corporacion municipal el vecino de esta villa Celesti-  
no Precio Carbajal por virtud de la que pretende traslan-  
dar en vecindad a la inmediata villa de Fuentes de Leon  
y que se informe a la vez sobre su conducta politica y  
moral; el Ayuntamiento en su vista acuerda se acuerda a  
lo pretendido por el citado Carbajal, teniendole al efecto  
por desahuciado de esta poblacion, para lo cual se estampen  
las correspondientes notas en el padron de vecinos y demas ante-  
cedentes que obran en el archivo municipal, facilitando  
al interesado y a los efectos que le convenga la oportuna  
certificacion de este acuerdo en el que se hace constar que  
el citado Precio Carbajal durante su permanencia en esta  
villa ha observado buena conducta.

Tambien se hizo presente al Ayuntamiento que

Los vecinos de esta villa Juan Medina Latín, Timoteo Suarez Barrasa, Jose Montero Orta, y Porcario Diaz Fernandez tienen solicitado permiso para edificar cada uno de ellos una casa en el sitio de los Hornos. El Ayuntamiento en su vista acuerda acceder a lo solicitado, señalando a cada uno el terreno necesario los individuos del municipio, D. Porcario Amado, D. Santiago Amayo y D. Antonio Ferrin.

En lo acordado y firman Ferrin, de que yo el Sr. certifico =

Manuel Lopez      Teodoro Solís      Santiago Amayo  
Amado  
Pablo Argos Bajal  
Antonio Garcia      Apolinario Barrota  
Juan Ferrin      Salustiano Delgado  
Manuel Roa

Acuerdo  
En la Villa de Valencia del Ventoso a veinticuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve reunidos los Hies que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion y que al final suscriben en el Salon de Sesiones del mismo con el fin de celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Alcalde Don Manuel Lopez y Amado, por mi el Sr. y de su orden se dio lectura al acta anterior la que fue aprobada por unanimidad prosediendo despues levantarse mano a la celebracion de sesion ordinaria en la que se manifesto por el Sr. Presidente: que parte de las dehesas denominada Santa Maria perteneciente a los propios de esta Villa o sean los pagos conocidos por Santa Maria, La Nava, Sierra Fleminga, Intercadas, Mina, Lparagal y Labradores que consisten de doce, siete, nueve, tres, tres, diez y trece lotes respectivamente, si encuentran en tan mal estado que el fruto de bellota no corresponde como debia

N. 0.460.188



a las esperanzas del municipio siendo por lo tanto escasos los productos que se obtienen y con los que en parte se cuenta para sufragar los gastos del presupuesto municipal. Que la experiencia ha demostrado en diferentes ocasiones que para que aquellos correspondan como deben hay necesidad de que la finca se la atienda en las mejores condiciones agrícolas, así pues y como para conseguirlo sea necesario atender con preferencia a lo que al labrador del terreno que constituyen los expresados pagos propone al municipio que a la vez que se atienda a remediar este mal se procure también aliviar las clases miserables y de otros vicios que por la escasez de recolección de cereales se halla atravesando una penuria digna de ser atendida con la urgencia posible y al efecto considera de necesidad el repartimiento a labor de la parte de dehesa boyal de que queda hecho merito. El Ayuntamiento en su vista acuerda: que se proponga al Sr. Gobernador Civil de la provincia el reparto a labor de los terrenos referidos a cuyo efecto se formara el oportuno expediente tratándose por los peritos practicados de esta Villa y formandose el correspondiente pliego de condiciones económicas y administrativas para lo cual se autoriza al Sr. Alcalde y así verificado se elevara todo a la aprobación superior del Sr. Gobernador de la provincia a quien en consideración a las razones expuestas en esta Cooperacion se digna dispensarle la autorización que solicita. Tambien se dio cuenta al municipio de la presentada por el



vicario de esta poblacion y ordinario a la Ciudad de Santa Lucanillas  
Barros de varios efectos comprados en la misma por encargo de la  
comision nombrada para las obras de colocacion del reloj publico, la  
que definitivamente fue examinada por el Ayuntamiento y en contra-  
dita conforme en todo con lo dispuesto por el encargado de dirigir  
los mencionados trabajos al efecto presentada su aprobacion y que  
con certificacion de este acuerdo se apeda por el Sr. Presidente orde-  
nador de pagos la correspondiente libranza por ciento quince puntas  
a que asciende, cargandose al capitulo y articulo del presupuesto  
ordinario en donde dichos gastos se hallan consignados en el pre-  
sente año economico -

Asi mismo se dio cuenta de una solicitud pre-  
sentada por Sordalis Niguerin en la que pretende se  
le conceda un solar para edificar una casa en  
las afueras de esta poblacion y sitio de los hornos.

El Ayuntamiento en su vista acuerda: se acceda  
a lo solicitado por el interesado y al efecto se  
haga la designacion del terreno por la comision  
del municipio D. Santiago Amaya, D. Rosario Ama-  
do, y D. Ant. Ferrnandez y que se facilite al  
interesado certificacion del presente acuerdo

I no teniendo otra cosa de que ocuparse  
se dio por terminado el acto que firman Turnos.  
de que ya el Secretario certifica

Mmanuel Lopez

Seolero Solato

Yable Carbajal

Antonio Ferrnandez

Juan Pizar

Antonio Ferrnandez

Salustiano Belgado

Antonio Garrig

Mmanuel Naranjo

Acuerda En la villa de Valencia del Monton a treinta y  
uno de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve

12

reunidos los Sres. que al final suscriben individuos del Ayuntamiento de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez Arnado, por mi el Secretario y de su orden se dió lectura al acta anterior la que fue aprobada, pasando a la celebracion de sesion ordinaria en la que se dió cuenta de los particulares siguientes: -  
Primera se hizo presente a la Corporacion: que por en cargo de los Sres. que constituyen la comision nombrada para llevar a efecto las obras necesarias para la colocacion de un reloj público, se habia mandado fabricar las maromas que han de sostener las pesas del mismo, las cuales ha hecho el coquero Vicente Rodriguez Fernandez quien por sus jornales ha debengado cuarenta y cinco pesetas. El Ayuntamiento aceptando como legitimo el gasto, dispuso que se abonen a dicho artista el numero de pesetas mencionadas anteriormente, a cuyo efecto se expida por el Sr. Presidente la oportuna libranza con certificacion del Sr. Regidor de este acuerdo.

Tambien se dió cuenta de la rendida en reis de Agosto del presente año por el Agente en Madrid D. Pedro Alcantara Caberas que comprende desde Junio del setenta y siete hasta la fecha, y por la que resulta un saldo a favor de este municipio de ochocientas noventa y ocho pesetas veinte y nueve centimos. El Ayuntamiento en su vista aprueba la referida cuenta a condicion de que cada uno de los individuos que con anterioridad a la fecha han intervenido en ella acepten la responsabilidad que le corresponde, y salben con el procurador cualquier dificultad que sobre las mismas ofrezca, teniendose como punto de partida para las cuentas sucesivas o sea desde la entrada del actual Municipio como primer ingreso y unico hasta el día las ochocientas noventa y ocho pesetas veinte y nueve centimos mencionados, cuya suma y por el correo inmediate se mandará girar al agente en Badajoz, y verificado con certificacion del particular de este acuerdo se expedirá el oportuno carganeme por el Depositario de Propios.

Asi mismo dispuso la Corporacion

que hallándose pendiente en la Capital de Provin-  
cia varios asuntos de interés para este Munici-  
pio y entre ellos gestionar la autorización pa-  
ra labrar por medio de repanto entre los veci-  
nos la Mitad de la Iglesia de Santa Maria ha-  
bia necesidad de activarlo, pasando a dicha  
poblacion y con el objeto mencionado el Sr.  
D. Manuel Alvarez a quien se le abonen  
los gastos que el mismo devengue así como  
de la persona que le acompañe, luego que  
facilite la cuenta.

Y no teniendo otra cosa de que ocu-  
parse se dió por terminado el acto con la con-  
dicion de quedar habilitado durante la ausen-  
cia del Sr. para que le sustituya el ausen-  
te Sr. D. Antonio Zapata y firman Su m. de  
que yo el Sr. certifico

Manuel Lopez

Isidoro Lobato

Manuel Lopez

Isidoro Lobato

Juan Priu

Noblo Carbajal

Antonio Ferrer  
Salustiano Delgado

Apolinar Parroco.

Manuel Alvarez

Acuerdo En la villa de Valencia del Partido a veinte de Setiembre de  
mil ochocientos setenta y nueve, reunidos en sus Salas capi-  
tulares los Sres. del Ayuntamiento que abajo suscriben, bajo  
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez Armado  
por mi el Secretario interino se dió lectura al acta  
anterior la que fue aprobada por unanimidad mani-  
festándose por el Sr. Presidente que habiendo llegado  
el tiempo de instruir el oportuno expediente para  
el aprovechamiento del fruto de bellotas lo hacia pre-  
sente a la Corporacion para que acordara lo que

N. 0.461.469



convenga. El Ayuntamiento en su vista, y teniendo en cuenta lo abarado de la época vista las disposiciones legales y con especialidad la circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia acuerda por unanimidad: que desde luego se proceda a instruir el oportuno expediente en el que se observe las prescripciones contenidas en la expresada circular, y evacuado se remita el expediente original a S. E. para que resuelva lo que estime conveniente aprobándosele la considerado oportuno el aprovechamiento mencionado y sacándose copia certificada del presente acuerdo el cual formará por ahora del expediente que se instruye.



Y no teniendo otra cosa de que ocuparse se dió por terminado el acto que firman firmes de que certifica

Manuel Lopez y colorado Solano  
 Pablo Carbajal Asucaya  
 Apolinario Barrero Antonio Ferrer  
 Salustiano Gelgado Juan Ferrer  
 Donato Anacleto Manuel Ferrer

Acta En la villa de Valencia del Ventoso a veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los Sres. que constituyen el Ayuntamiento de la misma en sus Salas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Lopez Alcalde de la misma, por mi el Secretario y de su orden se dió lectura al acta anterior la que fue aprobada por unanimidad, pasándose sin levantar manos a la celebración de sesión ordinaria, en la que se dió cuenta de las

asuntos siguientes: —  
Primeramente se manifestó á la Corporación: Que el pre-  
sente Secretario acompañado del vecino de esta villa  
D. Ponciano Lopez cumpliendo con lo dispuesto por el  
Municipio en su acuerdo de treinta y uno de Agosto  
del presente año habían regresado de la Ciudad de  
Badajoz desempeñando en la misma varias comisiones que  
les fueron conferidas y en su consecuencia se estaba en  
el caso de abonarles los gastos ocasionados con tal moti-  
vo. El Ayuntamiento en su vista acuerda; que por  
razon de gastos y con cargo al Capitulo de imprevistos  
se abone á la expresada comision la suma de cien pesetas  
autorizando al Sr. Presidente para que espida el con-  
respondiente libramiento.

Tambien se dió cuenta de una comunicacion  
del Sr. Cura Parroco de esta villa en la que manifies-  
ta que habiendo recurrido al Sr. Obispo de esta diócesis  
el Organista Enrique Hernandez solicitando se le  
conceda dos reales de derecho en cada casamiento su  
Senoria Honra. se habia servido acceder á la preten-  
sion mencionada si el Municipio convenia en ello.

El Ayuntamiento en su vista acuerda; que por  
medio de atenta comunicacion se manifieste al  
expresado parroco que no estando en sus atribuciones impo-  
ner carga ni tributo alguno pecuniario sobre los vecinos  
tenia el sentimiento de no poder acceder á la peticion del  
interesado que á su vez la considera justa por constante que  
es escasa la retribucion que se le da como dependiente del  
Clero. A lo acuerdan y firman como de que certifico =


Manuel Lopez  
Antonio Lopez  
Sealoro Solato  
Araya

Antonio Lopez  
Apollinar Barroso  
Jacome Villar  
Abdo Carbajal  
Salustiano Delgado

Rosario Aguado

Acuerdos En la villa de Valencia del Ventoso á veinte y

14  
ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve,  
reunidos los Sres. que constituyen el Ayuntamiento de la  
misma en su sala capitular, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Manuel Lopez Amado, por mi el secre-  
tario y de su orden se dió lectura al acta anterior la  
que fue aprobada por unanimidad, pasandose a la  
celebracion de sesion ordinaria en la que se dió cuen-  
ta de los diferentes asuntos pendientes en la forma  
que a confirmacion se expresan.

Primeramente se dió cuenta de una instancia presentada por Antonio  
Trugillo Lopez de esta vicindad en la que solicita del Ayunta-  
miento que comisionado a sus intereses trasladar en vicindad a  
la villa de Bala se alcea la que en la actualidad tiene en esta  
villa informando sobre su conducta. El Ayuntamiento en  
su vista acuerda: que colocandose en los padrones las notas con-  
venientes para acreditar dicho extremo se considere desde este  
dia al citado Antonio Trugillo Lopez como desavencindado  
de esta poblacion facilitandole  una certificacion  
del particular de este acuerdo.

Tambien se dió cuenta de la remota por el vecino de esta  
villa D. Ponciano Lopez encargado por el Sr. Alcalde de la  
conduccion a la villa de Sagra de mil ochocientas pesetas an-  
destino al pago de consumos y giro en casa de los Sres. Malina  
de dicha villa a cargo de D. Antonio Sierra y Mercado de Bada-  
jos, agente del Municipio, cuyo importe asciende a veinte y  
cinco pesetas cincuenta centimos. El Ayuntamiento en su vista  
acuerda prestarle su aprobacion autorizando al Sr. Presi-  
dente para que con cargo al Capitulo de imprevistos y  
copia certificada de este particular se expida la correspon-  
diente libranza en favor del interesado y contra la depo-  
sitaria de propios.

Asi mismo se dió cuenta de la que en la presente se-  
mana facilita al municipio el depositario D. Enrique  
Delgado, importante ciento treinta y cuatro pesetas ce-  
tenta y cinco centimos, gastos ocasionados y dispuestos por  
la comision nombrada para las obras de construccion de  
un teatro publico y fundicion de una campana que anun-  
cie la hora, la que fue examinada por la Corpora-  
cion municipal y encontrandola conforme dispuso  
prestarla su aprobacion, mandando que con certifi-

cion de este acuerdo se expida la correspondiente Ultramarina contra la depositaria de propios por la cantidad de ciento treinta y cuatro pesetas setenta y cinco centimos antes mencionada.

Asi mismo se hizo presente a la Corporacion que el Regidor intervector D. Santiago Arriaga y Ferrnandez con conocimiento del Sr. Presidente habia salido de la poblacion a asuntos de familia a donde no regresaria hasta los primeros dias del mes de Octubre estando en su consecuencia en el caso de substituir en dicho cargo con otro de sus compañeros. El Ayuntamiento en su vista dispuso que durante la ausencia del Sr. Arriaga le substituya en cargo de intervector de fondos municipales el Regidor D. Apolinario Barroso Santana.

Tambien se hizo presente a la Corporacion por el Sr. Presidente que el vecino de esta villa Francisco Muñoz Chamorro ha solicitado verbalmente que se le conceda en el sitio del Egido conocido vulgarmente por los hornos el terreno necesario para la construccion de un horno de tejas y ladrillos. El Ayuntamiento en su vista acuerda se acceda a la pretension mencionada designando para la señalacion del terreno a los Regidores D. Antonio Garcia, D. Antonio Ferrnandez Barroso, y D. Prospero Amada.

No teniendo otro asunto de que ocuparse se dio el caso por terminado que firmen sus señores de que yo el Sr. Presidente

Manuel Lopez  
Presidente

Georgio Robato

Juan Ferrn

Antonio Ferrn

Apolinario Barroso

Salustiano Pelgado

Antonio Garcia

Manuel Moreno

Manuel  
Librosdinaria

En la Villa de Valencia del Domingo a Treinta de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve. Numeradas las tres que componen el Ayuntamiento

N. 0.460.186



tamiento de la misma Junta de asociados y mayores contribuyentes que al fin al  
 suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez Armado por dicho te  
 se hizo presente que el residente del Ayuntamiento de la Ciudad de Figueras de  
 la Sena por medio de cierta carta dirigida al de esta poblacion se sirve manifestar  
 a este municipio, para que una comision nombrada por el mismo concurre el  
 dia cuatro del proximo mes de Octubre a la Villa de Lafora para tratar asuntos  
 concernientes a la linea ferrea que desde dicha ultima poblacion se dirige a la  
 antes mencionada de Figueras cuya construccion esta en proyecto; que con el  
 mejor deseo de defender los intereses de la localidad habria convocado a la  
 reunion, con la idea de que tanto el municipio como la junta municipal  
 y mayores contribuyentes **determinen** lo que consideren mas acertado  
 y al efecto despues de una **abierta** discusion sobre el hecho mencionado  
 los expresados Srs. acuerdan: Que siendo el asunto de que se trata uno  
 de los que estan llamados a proporcionar ventajas al vecindario, y ne  
 cesitandose para su buen desempeño dos comisionados que a sus buenos  
 conocimientos veuman la condicion de ser influyentes en la provincia y te  
 niendo los concurrentes confianza absoluta en los Srs. Abogados Don  
 Felix Diego de Ferrnandez y Juan Pablo Barro, y Don Mateo Le Campes de  
 Luis Lima y Campes y Don Ladislao Navarro y Navarro, se les nombra  
 con el objeto indicado, y al efecto les autorizan en debida forma  
 para que pasando a la expresada Villa de Lafora, celebren en la misma  
 si otra poblacion que se designe cuantas conferencias y combatos con  
 sideren necesarios a conseguir que la expresada linea ferrea pase por  
 el punto mas inmediato, que sea posible a la poblacion que represen  
 tan a cuyo efecto y si necesario fuere compran o teran cuantos accio  
 nes y derechos pertenecan en la actualidad al pueblo cuya repre  
 sentacion se les concede, o los que en lo sucesivo puedan correspon  
 derles y con especialidad la cesion del Capitulo que representa



las inscripciones muestas febles que pertenecen a esta villa por  
 el producto de sus bienes de propios inagenados hasta la fe-  
 cha en virtud de la Ley de Desamortización vigente, siempre  
 que la Exma. D. diputación provincial se sirva para dar su supe-  
 rior aprobación; esperando los S.ñs concurrentes que los es-  
 presados comisionados daran en esta ocasión como en otras  
 tienen demostrado, no solo pruebas de acierto en el cargo que  
 se les confiere sino de interés en favor de la corporación que  
 representan; obligando todos los concurrentes a tener por firme  
 y valedero cuanto en su nombre y representación hagan. Lo  
 mandamos S.ñs Lima y Navarro a los que se faciliite de esta acta  
 la oportuna certificación a los deudores efectos; no haciendo uso en ningun  
 caso del capital que se halla en la Caja de Depósitos y que por sus bienes vendidos se pautaron al  
 municipio. No teniendo más asunto de que ocuparse se dio  
 el acto por terminado que firmaron sus S.ñs de que yo el Secre-

tario certifico Manuel Lopez  
~~Manuel Lopez~~  
 Federico Sobato

~~Manuel Lopez~~  
 Antonio Amado  
 Pablo Carvajal

Antonio Garcia  
 Juan Ruiz  
 Lisio Antonio  
 Illgas

Quinto de Lima Ladislao Navarro  
 Felix Fernandez  
 Señal de + del individuo de la junta Juan Navarro  
 Señal de + del individuo de la junta Feliseno Pizarro  
 Señal de + del individuo de la junta Andres Espinal  
 Señal de + del individuo de la junta Jose Malton  
 Señal de + del individuo de la junta Antonio Amado  
 Señal de + del individuo de la junta Jose Sobato  
 Señal de + del individuo de la junta Doroteo Berón  
 Señal de + del individuo de la junta Pedro Borralla

Ponciano Lopez y Josuvarro.

16,

Acuerdo) En la villa de Valencia del Ventoso cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los Sres. que constituyen el Ayuntamiento de la misma y que al final suscriben en el salon de sesiones destinado para la Corporacion por mi el Secretario y de su orden se dió lectura al acta anterior la que fué aprobada por unanimidad pasándose a la celebracion de sesion ordinaria en la que se dió cuenta de los asuntos siguientes. Primeramente se dió cuenta de la presentada por el depositario de propios D. Enrique Delgado Amado, referente a los gastos hechos en la ultima semana con destino a la construccion de un reloj público y fundición de campana que aun es de labora importante sesenta y nueve pesetas veinte y tres centimos la cual fué examinada detenidamente por el municipio prestándole su aprobacion mandando a la vez que por la suma que representa se expida la correspondiente libranza a cargo del depositario acreditándose este extremo por certificacion del particular del presente acuerdo.

Cambien se hizo presente a la Corporacion municipal por el Sr. Alcalde presidente de la misma, que habiéndose dispuesto la fundición de una campana con destino a anunciar las horas del reloj público, trato de disponer de un esquilon inservible que obra en la Sacristia de esta Villa en donde fue colgado al bajarle de la torre, el Sr. Curá parroco se ha negado a su entrega sin otro fundamento que dice considerar necesario la autorizacion del Illmo. Sr. Obispo de esta diócesis. El Ayuntamiento en su vida acceda; que siendo de su pertenencia el expresado esquilon no considera necesario gestionar ante S. Y. su entrega, en su consecuencia y necesitando hacer valer el derecho de propiedad de que se considera asistido ante el Juzgado de primera instancia del partido se gestione ante todo del Sr. Gobernador de la provincia para que disponga lo conveniente a fin de que el Illmo. Sr. Obispo haga entender al Sr. Curá parroco de esta Villa que no tiene autorizacion legal para retener en su poder un objeto que no le pertenece y que por lo tanto verifique su entrega a la mayor brevedad.

Asimismo se dió cuenta al Ayuntamiento de una comunicacion del Sr. Administrador Jefe Económico de la provincia fecha de ayer en la que se pide que dentro de cinco dias se remita una relacion de propios que se administran y que segun no haya solicitado conforme a las disposiciones legales que se refieren.

la que con Indicas y bobanos, y el Ayuntamiento en su junta acuerda: que no figurando en los inventarios de bienes del municipio que representen mas bienes de los llamados a desamortizar segun la Ley de primero de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco, que la dehesa de Santa Maria cuya ocupacion se tiene solicitada en el concepto de ser la unica con que el pueblo cuenta para el decanato de sus ganados y de labranza, esta ya considerada con Real y asi lo tiene manifestado el municipio a la Suficiencia segun su acuerdo de esloro de setenta y siete de mil ochocientos sesenta y siete, cuyo procedimiento y por lenta comunicacion se reproducera de nuevo en contestacion a la que motiva el presente acuerdo.

No teniendo otro asunto de que ocuparse se dio el acto por terminado que firmaron sus señores de que yo el Sr. Alcalde

Manuel Lopez  
Alcalde

José Cardoza  
Pedro Sobato

Antonio Garcia  
Porras Anacleto

Juan Priu

Amaya  
Manuel Morin

En la Villa de Valencia del Ventoso a doce de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve. Mandado por los señores que componen el Ayuntamiento de la misma en su Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Manuel Lopez Anacleto. El cual de lo mismo por mi el Sr. que se ordena se dio lectura al acto anterior la que fue aprobada por unanimidad quedando a la celebracion de el mismo ordenado en la que a este acuerdo de los señores siguientes:

Primeramente se dio cuenta de la presentada por el depositario de propios de Enrique Delgado de los gastos ocasionados en la ultima semana para la obra de construccion de un Retor y fundicion de campana ascendente a diez y siete pesetas con centavos la que fue examinada por el municipio y encontrandola conforme dispusieron los señores, presentarla su aprobacion mandando que por la signada suma se repida la correspondiente Libranza a la que se van



N. 0.461.411



pone la cuenta referida sus justificantes y certification del particular de este acuerdo.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la corporacion, que segun la cuenta rendida al Ayuntamiento por el agente en Madrid D. Pedro Alcantara Caberas, desde el veinte y ocho de Agosto del año anterior hasta fin de Junio del presente han ingresado y por intereses del cuatro por ciento de la tercera parte del ochenta por ciento que obra en la caja de depositos por los bienes de propios vendidos la cantidad de mil cuatrocientas dos pesetas sesenta y cinco centimos de las que dispuso segun la misma cuenta el que fue Alcalde D. Tomas Fernandez Santana cuya cantidad no ha ingresado en depositaria ni justificado su inversion ante el Ayuntamiento; y como quisiera que el fondo de propios no deba carecer de lo que le legitimamente le pertenece lo hacia presente al Ayuntamiento para que disponga lo que considere mas acertado. El Ayuntamiento en su vista y considerando justas las razones expuestas por el Sr. Presidente acuerda: que se proceda sin levantar mano por la via de apremio a hacer efectiva del D. Tomas Fernandez la suma anteriormente mencionada sin perjuicio de cualquier otra que en su dia pueda resultarle a cuyo efecto se comisiona en forma al Sr. Alcalde para que instruya el oportuno expediente en el que figurara por cabera certification del particular de este acuerdo.

Tambien se manifestó a la corporacion por el Sr. Presidente, que el depositario que fue de propios D. Damas Amaya y Fernandez al rendir su cuenta particular correspondiente al periodo economico de mil ochocientos setenta y cinco al setenta y siete se daba en ella de ochocientos noventa y cinco pesetas que dice entrego en Madrid el agente que fue del Ayuntamiento Sr. Durillo al que fue Alcalde D. Francisco Jose de Lima cuya suma segun dice el Sr. Amaya no ingreso en depositaria ni nunca se pago de ella, pero que en la cuenta del año anterior formalizo el oportuno ingreso por medio de cargamento que firmo como depositario. El Ayuntamiento en su vista acuerda que no debiendo el Ayuntamiento recibir de D. Amaya la suma se proceda a su exaccion por la via de

apremio del D. Damaso Amaya a quien se reserva su derecho para que ante los Tribunales de Justicia ejercite la acción que le compete contra los herederos del D. Francisco Lema; para lo cual se forme el oportuno expediente con certificación del particular del presente acuerdo.

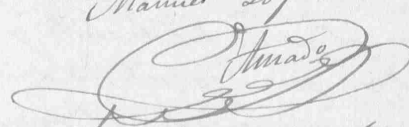
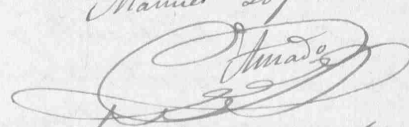


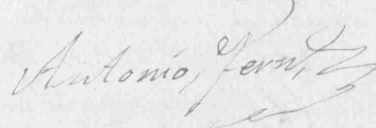
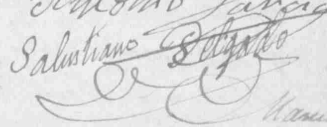

Así mismo y por el mismo Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que en la cuenta oficial rendida por el expresado D. Damaso Amaya correspondiente al mismo período económico figura una libranza por valor de dos mil doscientas setenta y cinco pesetas treinta y cuatro centimos expedida a favor del recaudador de contribuciones D. Lucio Antonio delgado justificada con tres talones del anticipo reintegrable los cuales han desaparecido de dicha cuenta pero que el documento que obra en secretaría resulta que el expresado depositario tiene aceptada la responsabilidad de los mismos y cuyos fondos deben ingresar en depositaria. El Ayuntamiento en su vista acuerda que en la misma forma que el anterior y por el competente procedimiento de apremio se haga efectiva dicha suma del responsable Sr. Amaya, por mandarse al efecto el oportuno expediente con certificación del particular de este acuerdo.

También se dio cuenta al Municipio de que por D. Damaso Amaya como procedente del Alcañace que resultó en su contra al rendir su última cuenta y sin embargo de cualquiera otra responsabilidad que por las mismas pueda exigirse en lo sucesivo se adeuda al fondo de propios setecientas sesenta y una pesetas setenta y cuatro centimos sin que haya bastado para hacerlas efectivas los diferentes recursos oficiales y particulares que se le han dirigido. En su consecuencia el Ayuntamiento acuerda que como las dos partidas anteriores se haga esta también efectiva por la vía de apremio con certificación del particular de este acuerdo.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporación que en doce de setiembre último y con el fin de organizar la administración municipal reclamó del Sr. Jefe honómico una certificación de los ingresos obtenidos por el producto de las inscripciones intransferibles de sus bienes enajenados desde primero de enero del veinte y nueve hasta la fecha y anticipaciones hechas por el mismo concepto cuyo despacho ha recordado diferentes veces haciéndolo a la vez de las oficinas del Banco de España para que faciliten nota de las cartas

de pago expedida por la depositaria de propios por los ingresos  
 obtenidos por el recargo del cuatro y ocho por ciento impuesto  
 sobre la contribucion territorial e Industrial cuyas gestiones  
 hasta la fecha no han dado resultado alguno por lo que conside-  
 raba conveniente que si en un termino breve no se facilitaban  
 dichos datos pasara a la Capital de Provincia con el fin de  
 conseguirlo una comision nombrada por el Ayuntamiento a  
 fin de que el examen de cuentas atrasadas no sufra paraliza-  
 cion alguna. El Ayuntamiento en su vista acuerda se gestio-  
 ne por medio de carta dirigida al agente y caso de que no de  
 resultado en la sesion inmediata se acordara lo que convenga.  
 Tambien se dio cuenta de una solicitud presentada por D. Juan  
 Antonio Pinado vecino de esta villa por la cual renunciaba el  
 cargo de vocal de la junta local de amillaramiento. El Ayunta-  
 miento en su vista acordando no estando en sus atribucio-  
 nes admitir dicha renuncia se remite original y con debida  
 comunicacion al Sr. Gobernador de la Provincia para que por el  
 mismo se acuerde lo que considere mas conforme a justicia.

Y no teniendo otro asunto de que ocuparse se dio  
 por terminada el acta que firman  
 Secretario certifico <sup>Imprimado por el Sr. D. Juan de los Rios</sup> ~~espedido~~ <sup>espedido</sup> ~~Sobrito~~

Manuel Lopez  Amago  
 Amado  Pablo Barbojal  
 Apolinario Barroso  Donato Arriado  
 Juan Ruiz   
 Antonio Fern  Antonio Garcia  
 Salustiano   
 Manuel 

(Acuerdo) En la Villa de Valencia del Ventoso a diez y nueve de Octubre de mil  
 ochocientos setenta y nueve: reunidos los Sres que constituyen el Ayuntamiento  
 de lo mismo en el Salon de sesiones del municipio por mi el Sr. y de su orden  
 se dio lectura al acta anterior la que fue aprobada por unanimidad declarandose

dire por el Sr. Presidente D. Manuel Lopez Amado Alcalde de Poncitlan  
abierta la sesion en la que se dio cuenta de los asuntos pendientes en  
la forma que a continuacion se expresa.

Primeramente se hizo presente a la Corporacion por el Regidor in-  
terventor D. Santiago Amaya y Hernandez que siendo  
Alcalde de esta villa en el año economico de mil  
ochocientos setenta y siete a setenta y ocho dispuso de los  
salones de la contribucion extraordinaria o anticipo por  
oro y reintegrable decretado en mil ochocientos setenta  
y tres por el Gobierno de la Republica que satisfizo el  
Municipio por lo correspondiente a bienes de propios cuyas  
cantidades se hallaba dispuesto a entregar en depositaria  
al precio a que el papel se cotizara en balsa o al que  
hubiere por conveniente el Municipio. La Corporacion  
en su vista y despues de discutida la proposicion con toda  
la detencion posible sobre los precios y forma en que  
dicha suma debia admitirse opinando unos que la  
entrega se hiciera en papel y otros en metálico acor-  
do por mayoria de votos que lavonil ochocientos ochenta  
y ocho pesetas veinte y seis centimos a que los salones  
ascendian segun nota facilitada por el recaudador de con-  
tribuciones de esta villa D. Lucio Antonio Delgado ingresen  
en depositaria en efectivo al precio del treinta y cinco  
por ciento por cuenta del que fue depositario D. Damas  
Amaya quedando por consecuencia saldado el repaso  
de que fue objeto en cuenta correspondiente al uporado  
año.

Tambien se dio cuenta de una solicitud presentada  
por Manuel Lopez Santana rematante de varios arti-  
culos de cominos y entre ellos el de vino, uisnague  
y aguardiente los cuales ha cedido a su comercio Juan  
Andrino Montero y pide en su consecuencia que el Muni-  
cipio tenga por subrogado los derechos y acciones que en  
tal concepto corresponden al primero en favor del  
ultimo tratandolo y considerandolo como tal  
rematante en las demerías que entable facilitandole  
al efecto cuantos auxilios solicite de la Corporacion  
y fueren de dar. El Ayuntamiento en su vista acor-  
da acceder a la solicitud del interesado, y que se le

N. 0.461.457



facilitate si necesario es para acreditar este extremo al interesado Juan Indiano la oportuna certificación.

Presentada la cuenta por el depositario de propios D. Enrique Delgado de los gastos hechos en la presente semana con destino a las obras del Páramo público y fundición de campana ascendente a diez y nueve pesetas treinta y un centimo y medio, fue examinada por la Corporación municipal y no encontrando reparo alguno acordaron prestarle su aprobación mandando que para su abono se expida la correspondiente libranza por el Sr. Alcalde ~~presidente~~ lo que se justificara con certificación de este ~~ayuntamiento~~.

Tambien se dio cuenta de una solicitud de los grandes municipales Vidal Bora, Rogelio Jara y Nicolas Muner solicitando se les aumente el sueldo hasta la cantidad que el Municipio considere prudente mediante a que los artículos de primera necesidad tienen un precio escuivo y no pueden con el escaso sueldo que disfrutaban atender a sus necesidades. El Ayuntamiento en su vista acuerda que siendo justas las causas alegadas por los exponetes se le aumente el sueldo hasta una peseta veinte y cinco centimos.

Tambien se dio cuenta de una solicitud presentada por Cirilo Gonzales de esta vecindad pretendiendo utilizar para el riego de un huerto de su pertenencia las aguas del abrevadero de Juan de Moras.

El Ayuntamiento en su vista acuerda que se intente por el Sr. Alcalde presidente el oportuno expediente encaminado a averiguar si en dicho sitio se ha hecho con anterioridad alguna otra concesion de la misma índole que la del solicitante y con lo que resulte se de cuenta en la sesion



inmediata,

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que el Hospital de esta villa le cometen en únicamente cuatro paredes hallándose depravado de menaje para el auxilio de los debalidos que por desgracia acuden a él para remediar sus dolencias hasta el extremo de no existir cama ni muebles de ninguna especie, y en su consecuencia propone al Ayuntamiento destinar alguna cantidad con dicho objeto. El Ayuntamiento en su vista acuerda se destine a tan piadoso objeto la suma de cincuenta pesetas de cuya inversión se da cuenta justificada por el Sr. Presidente,

Aquí lo acuerdan y firman Acuerdos de que yo el Secretario certifico =

Manuel Lopez ~~Manuel Lopez~~ Juan Ruiz ~~Juan Ruiz~~ Araya ~~Araya~~  
Pedro Sabato Apolinario Barroso,  
Antonio Fern,  
Antonio Garcia ~~Antonio Garcia~~ Manuel Moan

Haciendo en la villa de Valencia del venturo a veinte y seis de octubre de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los tres del Ayuntamiento de la misma que suscriben en sus salas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez Arado, por mi el Sr. y de su orden se dió lectura al acta anterior la que fué aprobada por unanimidad, pasando sin levantar mano a la celebracion de sesion ordinaria en la que se dió cuenta de los asuntos siguientes =

Primeramente se dió cuenta de la circular del Excmo. Sr. Presidente del Consejo del Ministro fecha de 27 de octubre del actual por la que se da cuenta de la calamidad extraordinaria que el cielo se cubrió sobre tres provincias del Reino que han visto en pocas

horas de echas sus viviendas, sepultadas entre las ruinas numerosas víctimas arrebatados los ganados y los instrumentos de labor y hasta borrados del mismo suelo los limites y los cultivos de sus campiñas por efectos de una terrible inundacion y por la que entre otras cosas previene el Sor. Gobernador de la provincia q<sup>los</sup> Ayuntamientos hagan público el hecho y nombren comisiones que se encarguen de recaudar las cantidades que en concepto de donativo faciliten los vecinos y con especialidad los que por su cuenta suministren los impuestos los cuales serán ingresados en la depositaria de propios de la cabera del Partido judicial. El Ayuntamiento en su vista acuerda que se manifieste al Sor. Gobernador de la Provincia por medio de atenta comunicacion la pena con que la Corporacion a visto las desgracias ocurridas en las provincias de Murcia, Alicante y Almeria y que con destino a remediar en parte tan considerable desgracia este Ayuntamiento se suscribe por la cantidad de cincuenta pesetas unicas de que puede disponer atendido el estado triste de sus fondos y la escasez de recursos con que cuenta para atender a sus precisas necesidades cuya suma se ingresará inmediatamente en la forma que previene dicha circular

Asi mismo se dio cuenta de la rendida por el depositario de propios D. Enrique delgado de los gastos hechos en la presente semana con destino a las obras del Pelox público y fundicion de campana ascendente a sesenta y seis pesetas noventa y nueve centimos la cual fue examinada minuciosamente por la Corporacion prestándole su aprobacion y mandando que con certificacion de este particular se expida la correspondiente libranza por el Sor. Presidente.

El Sor. Presidente manifestó a la Corporacion que correspondiendo a la misma la regalias de administrar por su cuenta la hermita de Atraxtra, del valle se estaba en el caso de nombrar una persona que en el concepto de mayordomo se encargue de prestar dicho servicio. Discutido el hecho suficientemente por el

Municipio convinieron conferir d'elto cargo hasta el primero de Octubre del año inmediato de mil ochocientos ochenta al Regidor de esta Corporacion D. Prospero Amado y Garcia que reúne las condiciones necesarias al efecto, y tiene ya desempeñandole a satisfaccion del Ayuntamiento facilitandole al efecto el oportuno nombramiento.

Asi lo acordaron y firman Sumos, de que yo el Secretario certifico.

Mamuel Lopez Amado      Pedro Solata      Pablo Carbojos

Antonio Guriag      Sorriaga

Agustinar Barraso      Antonio Jera      Salustiano Delgado      Juan Priu

Mamuel Amado

Acuerdo } En la villa de Valencia del Ventoso a dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los Sres. del Ayuntamiento de la misma que suscriben en sus Salas consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mamuel Lopez Amado, por mi el Secretario y de su orden se dió lectura al acta anterior la que fué aprobada por unanimidad, y asiéndose sin levantar mano a la celebracion de sesion ordinaria en la que se dió cuenta de los asuntos siguientes

Primeramente se dió cuenta de la rendida por el depositario de propios D. Enrique Delgado de los gastos hechos en la presente semana con destino a las obras del Relox público y fundicion de campana ascendente a sesenta y cinco puetas la cual fue examinada minuciosamente por la Corporacion prestándole su aprobacion y ordenando que con certificacion de este particular se espida la correspondiente libranza por el Sr. presidente.

Comben se dio cuenta a la Corporacion de que por el Sr. Presidente se trató



N. 0.787.607

deputado compare en la Villa de Treginal de la Sierra varios tubos de barro para la canchica de la Fuente Nueva cuyo valor indico el postor ascendiendo a trescientos pesos que se adeudan a Gabriel Tegerin de uso vecindad cuya medida fue aprobada por el Ayuntamiento mandando que se expida la correspondiente libranza por dicha suma contra la depositaria de propios de uso Villa. Como quiera que la canchica se halla descompuesta se practiquen por el Sr. Presidente las obras necesarias hasta dejarla en estado que pueda servir sin el menor contratiempo construyendose los tubos y pilares necesarios al efecto.

Ai lo acordaron y firman Tuomas de que yo

el Secretario certifico  
Manuel Lopez Amado  
Waldo Carbajal  
Teodoro Lobato  
Juan Priu  
Antonio Ferrer  
Antonio Garcia  
Rosario Amado  
Amaya  
Manuel Lopez Amado

Acuerdo En la Villa de Valencia del Ombino a nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve. Reunidos los Srs. del Ayuntamiento de la misma que suscribieron en sus salas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez Amado, por mi el Secretario y de su orden se dio lectura al acta anterior la que fue aprobada por unanimidad, pasandose sin levantar mano a la celebracion de sesion ordinaria en la que se dio cuenta de los asuntos siguientes

Primera se dio cuenta de la rendida por el depositario de propios D. Juan que delgado de los gastos hechos en la presente semana con destino a la obra de la Fuente Nueva ascendente a seis pesos, la cual fue examinada minuciosamente por la corporacion protestandole su aprobacion y mandando que con certificacion de este particular se expida la correspondiente libranza por el Sr. Presidente.

En mismo se dio cuenta al municipio de la que facilita el Sr. Presidente del giro hecho en el dia de hoy en la villa de Sabad de siete mil setecientos cincuenta pesetas remitidas a Antonio Sierra y Mercado, agente de este Ayuntamiento en

dejar con destino al pago de las atenciones del Ayuntamiento cuyo  
importe de giro y gastos ocasionados en la conduccion asciende a quin-  
ta y siete pesetas cincuenta centimos, examinada por el Ayuntamiento  
y dispuso su aprobacion mandando se proceda a su abono en favor  
del cuentadante autorizando la libranza el Teniente de Alcalde  
D. Federico Lobato Santana por toda la cantidad que regresa

Asi lo acordaron y firman dichos Tros. de que certifico =

Mmanuel Lopez Amado  
Federico Lobato  
Amaya  
Apolinario Barrios  
Pablo Garbajal  
Juan Ruiz  
Antonio Perez  
Manuel Alvarez

Acuerdos En la villa de Valencia del Maestrazgo a diez y seis de Noviembre  
de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los Tros. del Ayunta-  
miento de la misma que conciben en sus salas consistoriales bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez Amado, por  
el Tros. y de su orden se dió lectura al acta anterior la que  
fue aprobada por unanimidad, pasandose sin levantar mano  
a la celebracion de reunion ordinaria en la que se dió cuenta  
de los asuntos siguientes =

Primeramente se hizo presente a la Corporacion municipal  
que en el presupuesto correspondiente al presente año eco-  
nomico figura con destino al gasto de un reloj nuevo y  
fundicion de campana para el servicio de la villa la canti-  
dad de dos mil quinientas pesetas cuyo importe no se con-  
sidera bastante a cubrir los crecidos gastos que por ambos  
conceptos se ocasionan, y en su consecuencia habria necesi-  
dad de hacer uso de otro capitulo cuyos gastos no se con-  
sideran necesarios, y al efecto discutido, suficientemente, el  
Ayuntamiento acordó que se haga uso de cualquier  
cantidad que falte de las mil pesetas consignadas en el  
capitulo sexto articulo setimo con destino a empobrarlo  
publico cuyo hecho se acredite con certificacion de  
este acuerdo.

Al mismo acuerdan tomar, que se practique  
las obras que se consideren necesarias en el local des-  
tinado para el sacrificio de las reses que se destinan  
a la carniceria publica justificandose la cuenta

y presentada para su aprobacion al Ayuntamiento

Y no teniendo otra cosa de que ocuparse a dia por terminado el acto que firman juntos. de que certifico

Mamuel Lopez

Amado

Teodoro Lobato

Antonio Enrís

Juan Ruiz

Pablo Carbojal

Antonio, Javal

Manuel Moreno



Acuerdos En la villa de la Alfranca del Ayuntamiento a treinta de noviembre de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben en sus salas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mamuel Lopez Amado, por mi el secretario y de su orden se dio lectura del acta anterior la que fue aprobada por unanimidad, pasándose sin levantar mano a la celebracion de sesion ordinaria en la que se dio cuenta de los asuntos siguientes.

Primeramente se dio cuenta al Ayuntamiento de la rendida por el depositario de propios D. Enrique Delgado referente a las gastas ocasionadas en la obra de la fuente nueva y construccion de pilares de la misma ascendente a cuatrocientas sesenta y cinco pesetas y cinco centimos, la que fue examinada por sus señores con la mayor detencion y encontrandola conforme acordaron prestarla su aprobacion, mandando que de su importe se expida la correspondiente libranza. Y en atencion a que en el Capitulo sexto Articulo tercero solo hay consignado con dicho objeto trescientas pesetas no completando por aque-lla suma total se haga uso en el presupuesto municipal del presente año en el Capitulo primero articulo cuarto cuyos estremos se acrediten en la libranza por medio de certificacion de este particular.



Tambien se dio cuenta al Ayuntamiento de la circular del Sr. Jefe Económico de la Provincia por virtud de la que se pide que en un breve plazo se remita certificacion del oculto por ciento que corresponde al Estado de las rentas de propios e ingresos en arcas municipales desde primero de Julio de mil ochocientos setenta al treinta de Setiembre ultimo y la corporacion en su vista acuerde que se manifieste por medio de certificacion al expresado Sr. Jefe, que ha sido

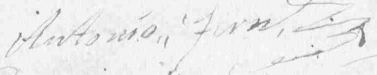
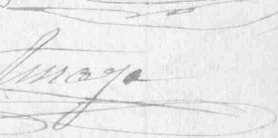
dos los antecedentes que obran en secretaría no aparecen que desde la primera fecha pona el Municipio renta alguna cosa bienes de propios por haber sido enagenada con anterioridad a aquella todos los llamados a desamortizar por las leyes de primero de Mayo del cincuenta y cinco y siguientes, no comprendiéndose en este concepto los rendidos por la dehesa de Santa María mediante a que declarada por Real Orden de trece de Junio de mil ochocientos sesenta y siete toda ella para el suceso del ganado de labor ha perdido su denominacion como bienes de propios pasando por tal concepto a la de bienes de aprovechamiento comun, y en su consecuencia la certificación que se expida debe comprender el primer particular o sea el referente a la no existencia de bienes de propios por haberse vendido los que pertenecian a esta villa antes de mil ochocientos sesenta.



Dada cuenta de una solicitud presentada por Teodoro Quijarro, Alguacil de este Ayuntamiento pidiendo aumento de sueldo por ser veaño el que disfruta. El Ayuntamiento acordó se le aumente mil Dto real o sea una peseta de más.

Así lo acordaron y firman Jueves de que yo el Sr. certifico

Manuel Lopez      Teodoro Soluto      Pablo Carbajo

Amado            

Antonio Garcia            


Apolinario Barroso            Juan Priu      

Acuerdo de la Junta de Valientes del Centro a la Torre de Arcem de mil ochocientos y noventa y nueve. Mandado en sus casos Consistoriales y en los que con arreglo al municipio se toman bajo la presidencia del Alcaide don Manuel Lopez y cuando por su el Secretario que su orden de sus Actos al esta villa, lo que fue aprobado con unanimidad por los señores de la corporacion y en consecuencia se dio a la imprenta para su conocimiento y cumplimiento.



N. 0.787.606

Seguiente

Humildemente se hizo presente a la Corporacion, que segun contrato hecho por  
 autorizacion del Municipio, con el constructor se Rufino D. Antonio Lopez y  
 Simón, de esta Villa, contrafe el compromiso de construir un Puelor para  
 el servicio publico, bajo las clausulas y condiciones que se determinan  
 en el contrato que al efecto se formalizo; que el referido Sr. Lopez ha  
 cumplido con todas las condiciones y obligaciones a contento y satis-  
 faccion del Municipio, hasta el dia, y son justos de responder de su  
 obra segun el termino referido por el termino de un año, y en la  
 consecuencia se esta en el caso de cumplir por su parte el Municipio  
 con lo pactado abonando por todo el valor de la obra mil ducados  
 cincuenta pesetas y  fué contratado, y ademas los  
 gastos de manutencion durante el tiempo que ha cumplido  
 en su colocacion en la torre de la Iglesia de esta poblacion, que  
 ascienden a la suma de seiscientos pesetas que unida a la anterior  
 o sea a la que importa el Puelor hacen mil ducos y diez pesetas  
 de cuya suma se repudia por el Sr. Ayuntamiento la correspondiente  
 libranza en favor de Lopez siempre que antes cumplidos con el  
 contrato de que quedo hecho merito constituya fianza a rez-  
 ponsa del mencionado Puelor o sea sobre la seguridad del  
 Municipio por el termino de un año cuyo documento y atendido a  
 que el constructor pertenece a la Nacion portuguesa constituirá  
 en su nombre un lepano. A lo acordado y firmado sus meros  
 de que certifico

Yedoro Solano  
 Manuel Lopez  
 Antonio Ferrer  
 Antonio Ferrer  
 Antonio Ferrer




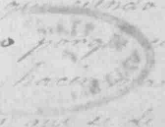
Acuerdo En la Villa de Valencia del Centese a veintuno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve: Reunidos en sus Casas Capitulares y bajo la presidencia del Sr. D. Manuel López Estrada Alcalde de la misma los Señores que constituyen el Ayuntamiento de república población por mi el Sr. y de su orden se dio lectura al acta anterior la que fue aprobada por unanimidad para proceder a la celebracion de nueva ordenanza en la que se dio cuenta de los asientos pendientes en la forma siguiente

Primamente por el Sr. Alcalde presidente se manifestó a la Corporacion: que contratada por el municipio con el artista D. Francisco Carbajal y alhambra la fundicion de una Campana con destino a anuncias. ha buho en el Peldor publico, este Sr. ha dado por terminada su obra colocandola en la Torre de la Alfalfa, en su consecuencia se celebró en el caso de proceder al abono de la suma que por dicho concepto se le adeuda. ya a cuyo efecto presentaba la oportuna liquidacion para satisfaccion del municipio; de la que resulta que la nueva campana fundida antes de proceder a su colocacion ha dado un resultado de sesenta y siete anochas diez y nueve libras que al precio de ciento cincuenta reales cada una después de fundida hacen un total de ochocientos sesenta y cuatro reales ó sean dos mil quinientos cuarenta y una pesetas de cuya suma se descuentan el importe del metal de otra invencible que se dio al Sr. Carbajal a precio de sesenta y cinco reales anochas que siendo su peso cuarenta y tres arrobas cinco libras hacen la suma de ochocientos diez pesetas que descontada de la primera partida quedan en liquido y como deuda en favor del Sr. Francisco Carbajal la suma de mil setecientas treinta y una pesetas que cumpliendo con el mencionado contrato deberá proceder a su abono el Ayuntamiento en su vital acuñada: que siendo justo pagar a dicho artista lo que legitimamente tiene debengado se le abone por la depositaria de propios expidiendole al efecto por el Sr. presidente y con certificacion de este acuerdo la correspondiente libranza consignando la Corporacion para satisfacción del interesado la satisfaccion para que ha buho la obra hecha a efecto por el mismo debido indudablemente a su buena inteligencia y superior conocimiento en el ramo de fundicion de campanas

24  
y como premio a su buen comportamiento además de la cantidad que recubre aduendarsele se le facilite también por la depositaria y por vía de gratificación la suma de cincuenta y una pesetas.

En mismo dispuso el Ayuntamiento que con el fin de que en todo tiempo se justifique debidamente la propiedad que sobre la expresada campana tiene, se haga constar que el expresado caso consta de la inscripción siguiente: "Por acuerdo de este Municipio siendo Alcalde D. Manuel Lopez Amado, año de 1879 y fundada por D. Francisco Carbajal y Munis = Santa Bárbara". Y a la vez que en dicha operación no ha tenido ni tiene el Clero parroquial ni persona alguna la mas pequeña participación, siendo por consecuencia del vino y uva ~~comisión~~ de la villa de Valencia del Ventoso.

En mismo se dio  la corporación de la rendida por el Depositario de propios D. Enrique Delgado de los gastos hechos en la presente semana con destino a las obras del Puelox publico y fundición de campana ascendente a veinte veinte y dos pesetas ochenta y siete centimos la cual fue examinada minuciosamente por la corporación prestandole su aprobacion y mandando que con certificacion de este particular se expida la correspondiente libranza por el Sr. Presidente.

Tambien se tuvo presente a la Corporación por el Sindico D. Antonio Garcia Ruiz que la experiencia ha demostrado que el fruto de bellotas de la dehesa de Santa Maria hace años no corresponden los ingresos a la esperanza que tienen de dicha finca siendo causa de esta desventaja el poco numero con que el arbolado se ha iniciado hasta el día por lo tanto y siendo necesario descargar de ramas chicas e innecesarias algunas de sus encinas las cuales a duras penas podran dar de utilidad lo que ocasiona la limpia de las encinas, se solicita del Sr. Gobernador de la Provincia la competente autorizacion para desde luego y atendido lo abarzado de la época se proceda al ramoneo del arbolado cuya operacion se dirija por personas inteligentes en la materia. El Ayuntamiento en su vista acuerda que cuando se necesitare llevar a efecto la propuesta por el Sindico  por el Sr. Presidente se consiguen además de beneficiar el arbolado haciendo que el fruto de bellotas en el año inmediato sea que se de abarazar por veinte como ha sucedido en el presente de ser un año de los ingresos obtenidos por el aprovechamiento de las encinas.

se solicite la autorizacion propuesta por el Sindico enya opera-  
cion caso de alcanzarse la autorizacion pretendida se lleve a  
efecto bajo la direccion del Municipio.

Tambien se hizo presente a la Corporacion la necesidad de  
gubernar en la Capital de Provincia ciertos asuntos pendientes  
en la misma para lo cual se nombra una comision de su seno  
el Ayuntamiento en su vista acuerda se lleve a efecto dicha  
servicio para lo cual se nombra a D. Juan Ruiz Dominguez  
a quien acompaña el presente Secretario a quien substituirá du-  
rante su ausencia el auxiliar D. Antonio Zapata abmandose  
por este servicio la cantidad de cien pesetas con cargo al capitulo  
de Ingresos. Asi lo acuerdan y firman Suñes. de que yo el  
Secretario certifico =

Manuel Lopez *escolero Lobato* Pablo Carbajal  
*Alvaro* Juan Ruiz Apolinario Parraso,  
Antonio Fern,  
Antonio Garcia Manuel Suarez  
Suñes

El Superscripto Secretario del Ayuntamiento Com' de  
esta Villa

Certifico que en este dia se puso a la Corporacion  
Municipal en la rectificacion del Alcantarado para  
el cumplimiento del expediente no pudo celebrarse Sesion y  
por que con este alampio se puente que se firmo y se  
a la Alcalde en Valencia del Centaro a cuatro de Mayo  
de mil ochocientos ochenta =

Manuel Lopez Manuel Suarez  
*Alvaro* Suñes



Hecho en la villa de Valencia del Centaro a Ocho

Habilitado por no haber papel de uno por esta circunstancia en la  
dependencia de esta Villa

D. Alcalde  
Manuel Lopez  
Amado



de once mil ochocientos ochenta, reunidos los Sres.  
del Ayuntamiento de esta villa en sus salas capitulares ba-  
jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez Amado  
por mi el Secretario se dió lectura al acta anterior apro-  
bandose por unanimidad, pasando a la celebracion de  
sesion ordinaria en la forma siguiente =

Primamente se dió cuenta de una carta recibida por el correo  
de Bayen del Diputado del distrito D. Luis Macias y Mendez  
en la que despues de manifestar haber sido admitido como  
Diputado y oír sus señalamientos pone en conocimiento de la  
corporacion segun sus señalamientos satisfactorias que la Junta de  
Agricultura Industria y Comercio de esta Provincia de  
la que es Vicepresidente ha informado favorablemente  
el proyecto de construccion de un ferrocarril que partiendo  
desde Huelva venga a Huelva pasando por Valencia. El Ayun-  
tamiento en su vista acuerda que se den las gracias al  
presado Sr. por sus finos señalamientos que la Corporacion  
ha visto con gusto su admision por la Cortes como Diputado  
y que si le recomienda a nombre de todos interponga su  
influencia y valimiento para con el Excmo. Sr. Ministro  
de fomento a fin de que el proyecto del ferrocarril de  
Huelva a Huelva de un resultado favorable e inmediato  
por exigirlo así los intereses de la localidad y con es-  
pecialidad la clase trabajadora. Y no teniendo otra  
cosa de que ocuparse se dió por terminado el acto que firman  
Yo el Sr. D. Teodoro Lobato D. Pablo Carbajal

Manuel Lopez Amado  
Felician Ferrer  
Antonio Garcia  
Juan Ferrer

Asistentes se hizo: tomados los libros que constituyen el asentamiento de la misma en el talon de sesiones de la Corporacion municipal bajo la presidencia del Sr. Manuel Lopez Armado. Asesado de la misma por medio del Secretario se dio lectura al acta anterior la que fue aprobada por unanimidad para que se ponga en cuenta de los asuntos pendientes en la forma siguiente =

Primeramente se dio cuenta de la rendida por el Depositario D. Enrique Delgado de los gastos ocasionados en la reparacion de la calle denominada Calleja cuyo servicio ocasionaba grandes molestias al vecindario siendo de necesidad su reparacion y cuyos gastos ascienden a veinte y cuatro pesetas setenta y cinco centimos, examinada con atencion por el municipio la encontraron justa y equitativa prestandola su aprobacion y mandando que por la cantidad que representa se expida por el Sr. Presidente la correspondiente libranza contra la Depositaria de propios.

Asi mismo se dio cuenta de la que tambien rinde el Depositario D. Enrique Delgado importante la cantidad de setenta y tres pesetas, cuarenta y dos cent. a que ascienden los gastos ocasionados en la reconstruccion de las calles Egidio y Estudiante la que examinada por el municipio fue aprobada, mandando que se expida por dicha suma y por el Sr. Presidente la correspondiente libranza para su abono por la Depositaria de Propios de esta Villa.

Tambien se dio cuenta al municipio de una comunicacion expedida por el Sr. Jefe de Comercio de la Provincia fecha catorce del actual en contestacion a otra de veinte y cinco de Noviembre dirigida por esta Alcaldia para que se fueran certificando literal de las cantos de paga procedentes de los negocios autorizados del cuatro y ocho por ciento impuesto sobre la contribucion territorial e Industrial expedidas por esta Depositaria de propios desde el año de mil ochocientas setenta y cuatro hasta fin de junio del setenta y nueve en que mani



fiesta dicho Tor. Serle imposible facilitar dicho documento por no encontrarse los originales en su dependencia y si en la Administración general del Estado o en el Tribunal de cuentas del Peirano.

El Ayuntamiento en su vista acuerda que siendo el documento que se interesa uno de los mas importantes a conseguir la terminacion y aclaracion de las diferentes cuentas de propios pendientes de examen se remita dicha comunicacion al agente en Madrid D. Pedro Alcantara Caberas a fin de que reclame la certificacion mencionada del expresado Tribunal y si no se consiguiere en un plazo breve se de cuenta al Municipio a fin de disponer jaren a gestionar su expedicion una comision del Municipio que al efecto sera nombrado por el mismo.

Asi mismo se manifesto por el Tor. Presidente, que siendo llegada la epoca de proceder a la confeccion de apendices o amillanamientos se estaba en el caso de ir preparando los trabajos estadisticos referentes a la contribucion territorial considerando necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros presenten las relaciones de sus bienes necesarias al efecto en el caso que considere conveniente.

El Ayuntamiento en su vista acuerda que por edictos pregones y anuncios en el periodico oficial de la Provincia se haga publico la obligacion de los contribuyentes de presentar las relaciones de sus bienes en el termino de un mes.

Asi lo acordaron y firman

Miércoles de que yo el Secretario cen-  
tífico

Mmanuel Lopez

Teodoro Sobato

Diego Carbajal

Juan Pizarro

Antonio Jerez

Apolinario Barrera

Mmanuel Morán

sesion extraordinaria) En la villa de Valencia del Cantón de  
veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta  
reunidos en sus casas de Ayuntamiento los tres que con-  
stituyen el Municipio de la misma junta de asociados,  
y mayores contribuyentes para lo cual y con el fin de  
celebrar sesion extraordinaria fueron citados en la forma  
que la ley determina, bajo la presidencia de su Alcalde  
D. Mmanuel Lopez Armado, por este tor. se tiro presente que  
segun acuerdo del Ayuntamiento fecha once de octubre del  
año de mil ochocientos setenta, se dispuso en principio, ce-  
der las inscripciones que corresponden a este pueblo, por  
sus bienes de propios enagenados, a la Empresa del ferrocarril  
de Merida a Sevilla, autorizando al tor. D. Ma-  
nuel Pastor y Landero para que practicara quanto de él  
gencias fueran necesarias a conseguir la autorizacion del  
gobierno. Fue desde dicha época se encuentra dicho mun-  
to en completa paralización; y como quiera que va-  
rios vecinos y en repetidas ocasiones, hayan manifi-  
tado lo perjudicial que es a los intereses de la locali-  
dad, dicha sesion o suesion en principio del Capít-  
tal que la misma representa, la hacia presente a la  
Empresaria para que determinara lo que cono de ve-



mas acertado en beneficio de los intereses de propios. Abierta di-  
 vision sobre el particular, y oido el parecer de todas y cada  
 uno de los individuos concurrentes, acordaron por unanimi-  
 dad, dejar sin efecto la suericion que la Corporacion mencio-  
 nada hizo del capital que las inscripciones representan, las cuales  
 volverán a poder del Municipio por considerar gravosa a sus  
 intereses el mencionado proyecto de contrato, a cuyo efecto y  
 para que pueda tener lugar remitan certificacion del parti-  
 cular de este acuerdo al Sr. Gobernador de la Provincia. Que  
 se ponga en conocimiento de S. Excmo. Sr. D. Emilio Orduña a quien la Corpora-  
 cion entones encargó y confirió poder para liquidar el cobesta  
 por ciento de los bienes de propios enagenados, queda desde luego  
 relevado de la representacion mencionada y que sin la menor  
 demora entregue al actual representante de este Municipio  
 D. Antonio Sierra y Mercado las inscripciones que fueron puestas  
 en su poder tambien por el anterior representante de este Muni-  
 cipio expresando el numero de ellas por la nota que obra en  
 Secretaria.

En lo acordado y firmado firmo de que certifico

Manuel Lopez      Federico Solís      Pablo Garza  
 Juan de Dios      Santiago Amigo      Juan José  
 Salustiano Delgado      Antonio Fern.  
 Apolinario Navarro      Juan Pablo Otazco  
 Juan Barrio  
 etc.      Luis de Loy      Leon José  
 Antonio Gancio



8129710  
 Nicolas Barrero    Jose Bonifacio    Manuel Prieto  
 y Demun...  
 Pedro Lavam...  
 Cirilo Perez...    Manuel Meneses    L. Heris...  
 de Guzman...    Juan Hernandez  
 Los craxro amado...  
 Señal de + del asociado    Señal de + del asociado  
 Andrian Lujinal    Jose Becerra  
 Teleforo Pizarro    Manuel Meneses  
 Ramon Hernandez

Acordados en la villa de Valencia del Ventoso a veinte y cinco  
 de Mayo de mil ochocientos ochenta, reunidos los Sres.  
 del Ayuntamiento que suscriben en sus salas consistoria-  
 les, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez  
 Amado, por mi el Secretario y de su orden se procedio  
 a la lectura del acta anterior la que fue aprobada  
 por unanimidad pasando a la celebracion de sesion  
 ordinaria en la que se dio cuenta de los asuntos siguientes.  
 Primeramente se dio cuenta de una solicitud presentada por  
 D. Manuel Trintancho y Consejo en que despues de accredi-  
 tar en debida forma haber levantado su vecindad de la  
 villa de Lobos solicita se le admita en esta como vecino.  
 El Ayuntamiento en su vista asi lo acuerda mandando  
 se le considere desde este dia como tal con los mismos  
 derechos y consideraciones que se le guardan a los de  
 su clase, facilitandole si el interesado lo exigiere un  
 testimonio del particular de este acuerdo.  
 En el mismo se dio cuenta de una circular del  
 Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha quin ce  
 del actual por la que se dispone que en conformi-  
 dad de lo dispuesto por la Ley municipal vizen  
 el quince de Marzo inmediato deban abran

en la superioridad las presupuestos ordinarios que han de regir en el próximo año económico de mil ochocientos ochenta al ochenta y uno, y en su consecuencia se estaba en el caso de nombrar una comisión que redactase el proyecto que en su día ha de ser sometido a la aprobación del Municipio y junta de asociados. El Ayuntamiento en su vista acuerda que se lleve a efecto las disposiciones legales constituyendo la comisión de presupuesto al Alcalde presidente, y los Regidores D. Juan Luis y D. Aguilera en unión con el Secretario del Municipio.

En el mismo se dio cuenta de que en la misma circular antes referida se prevenía también que en el término de quince días o sea hasta el treinta del corriente se remita al Gobierno de Provincia nota expresa de la última cuenta municipal aprobada y de las que se hallen pendientes de rendir, y en su vista S. M. acordó que según los antecedentes que obran en el archivo municipal, la última cuenta aprobada lo fue hasta finalizar el período económico de mil ochocientos setenta y tres, que las del setenta y cuatro al setenta y cinco y siguientes hasta el setenta y siete al setenta y ocho si bien se hallan rendidas penden del examen de las mismas por el Municipio que no ha podido verificar por las dificultades que se presentan y entre ellas la de haberse reclamado del Tribunal de cuentas del Reino, una certificación indispensable para el examen mencionado. Que respecto a las cuentas del setenta y ocho al setenta y nueve se haga presente a S. S. que las cuentadantes se hallan dispuestas a facilitarlas en el plazo de ocho días y caso de que no lo verifiquen se pondrá en su superior conocimiento.

También se dio cuenta de la presentada a

por el Herrero Francisco Gimenez importante se  
uenta y cinco pesetas cuenta y dos centimos por obra  
hecha para la colocacion de un Pelon y fundicion  
de campana la que aprobada por el Municipio se  
mando pagar por la depositaria de pragui a cuyo  
efecto se copia por el Sr. presidente la correspondien  
te libranza.

En la ciudad de Valencia a ocho de febrero de  
1814 yo el  
Secretario certifico

Manuel Lopez

Pedro Sabato

Jabto Garzojal

Juan Pizarro

Juan Pizarro

Antonio Ferrer

Antonio Ferrer

Sebastiano

Delgado

Manuel

Muñoz

Acuerdo En la villa de Valencia a ocho de febrero de  
1814 en la villa de Valencia a ocho de febrero de  
de mil ochocientos ochenta y cuatro en la villa de Valencia  
miento que suscriben en sus salas consistoriales, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez Ferrer, por mi  
el Secretario y de su orden se procedio a la lectura del  
acto anterior la que fue aprobada por unanimidad, pa  
sando a la celebracion de sesion ordinaria en la que se  
dio cuenta de los asuntos siguientes:

Primamente se dio cuenta de la rendida por el depositario  
D. Enrique Delgado de los gastos hechos en la composicion  
de la calle Alborano y repeso para el municipio en el  
dia del sorteo y declaracion de soldador que ascende a  
cuarenta y ocho pesetas, y examinada detenidamente  
fue aprobada, mandando se copia la correspondien  
te libranza por el Sr. presidente por no tener  
aplicacion en el capitulo correspondiente al  
de presupuesto.

Tambien se manifesto a la corporacion por  
el Sr. presidente que apremiandose la copia



de la cuaresma y viniendo en costumbre que el mismo  
 municipio costee los gastos que ocasiona un predicador  
 lo hacia presente para que se dispusiera lo que convisiere  
 de mas acertado. El Ayuntamiento en su vista acuerda  
 que no se falte en lo mas minimo a la costumbre  
 establecida, a cuyo efecto el Sr. Presidente y cualquiera  
 otras de los individuos del municipio pasen a visitar al  
 presbitero en esta villa D. Luis Hernandez Recolin por si  
 tiene por conveniente aceptar la sagrada mision de pre-  
 dicador cuaresmal, a quien se le ofrezca por el desempe-  
 ño de su cargo y por via de gratificacion la cantidad de  
 sesenta pesetas que se le abonara con cargo a depositaria  
 una vez terminada la mision expidiendole la correspon-  
 diente libranza.



Tambien se dispuso por la corporacion que habien-  
 do prestado sus servicios en el juicio de esenciones del pre-  
 senteemplaro al fallador D. Arcadio Bruzillo se le abone  
 por este servicio cinco pesetas con cargo al capitulo corres-  
 pondiente.

Asi lo acuerdan y firman Juntes, de que certifico

Manuel Lopez

Teodoro Solarte

Pablo Garbojal

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Antonio Garcia

Juan Peir

Apolinario Ferrera

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acuerdo) En la villa de Valencia del Pontoso a quince de febrero  
 de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos los Srtes. del Ayunta-

miento que suscriben en sus Salas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez Gomara, por mi el Secretario y de su orden se procedió a la lectura del acta anterior la que fue aprobada por unanimidad, procediéndose a la celebracion de unán ordinaria en la forma siguiente.

Por el Sr. Presidente se hizo presente a la Corporacion que por D. Tomas Fernandez Santana y D. Enrique delgado, Alcalde y Depositario respectivamente que fueron de esta villa en el año economico de mil ochocientos setenta y ocho a setenta y nueve habia sido presentada y lo poria de manifiesto la cuenta de caudales de propios referente a la epoca mencionada. El Ayuntamiento en su vista acuerda: que se ponga el hecho en conocimiento del Sr. Gobernador de la provincia pasando dichos documentos originales a la comision nombrada por el Municipio para que proceda a su examen y censura y en su dia se de cuenta al Ayuntamiento y Junta de asociados.

Tambien se manifiesto a la Corporacion por el Sr. Presidente: que en treinta de noviembre del año ultimo Felisforo Borrero de esta ciudad remato y le fue adjudicado el aprovechamiento del hato de bellota de la Dehesa de Santa Maria en sus pagos conocidos por Labrados, Mina, Esparragal, Lintercadas y Esava en la cantidad de cuatrocientas setenta y dos pesetas cincuenta centimos: que efecto de una penosa enfermedad que el expresado rematante ha padecido que le ha tenido postrado en cama los dos meses que el aprovechamiento ha durado le ha ocasionado perjuicios de consideracion y perdidas sin cuento, y por lo tanto solicitado del Ayuntamiento que haciendose cargo de las raras expuestas y tratandose de un padre de familia de fortuna desgraciadamente escasa le condonara de la cantidad total en que el aprovechamiento le fue adjudicado la que considerara prudente a indemnizar en parte las perdidas ocasionadas. El Ayuntamiento en su vista acuerda: que en atencion a cuanto se ha manifestado por el interesado se le haga de gracia de la cantidad de cuatrocientas setenta y dos pesetas cincuenta cen-

hemos a que hacienda la total en que rebato el  
 di fronte ciento veinte y tres pesetas cincuenta centimos  
 debiendo por lo tanto ingresar el citado Sumero en de  
 positaría de propios trescientas cuarenta y nueve pesetas  
 que unida a ciento ochenta y tres pesetas setenta y cinco  
 centimos en que vicolas Hidalgo remato parte del es  
 puado aprovechamiento hacen la de quinientas treinta  
 y dos pesetas como unico producto del mismo y por es  
 ta suma con certificacion del particular de este acun  
 do formalizara el correspondiente cargareme el depoi  
 tario de propios



Y no teniendo otra cosa de que ocuparse se dio  
 por terminada el acta que firman Sumero de que  
 certifico

Manuel Lopez  
 Teodoro Soloto  
 Pablo Castorjal  
 Juan Priot  
 Santiago Inoja  
 Antonio Garcia  
 Donasio Bueso

En la villa de Valencia el dia de Mayo de mil ochocientos  
 ochenta y tres años en la qual se constituyen el Ayuntamiento de lo mismo y que a l  
 final tambien se el daban de Novena del mismo baya la presidencia al Sr. D. Estan  
 iso de la villa de Valencia de la misma por medio de y se le ordena redita ledada a l  
 acta anterior la que fue aprobada por unanimidad para que se le observe a l  
 de dicha ordenancia en la que se dice cuenta de los asuntos precedentes en la  
 forma siguiente  
 Primeramente se dio cuenta de la vendida que el Ayuntamiento de propios  
 de Carque delgado a modo de los gastos hechos por disposicion de esta villa  
 celebrada en la Comisia celebrada de la Junta Nueva Impar ante el Sr. D.  
 Juan de y unido con la cual fue examinada y discutida por la  
 Corporacion y en consecuencia se firmo en todo el expediente por la  
 aprobacion de los puntos que con cargo del capitulo correspondiente se  
 aplica la república a través de cada deponer a





Los Sres. del Ayuntamiento que suscriben en sus Salas consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez Amado por mí el Secretario y de su orden se procedió a la lectura del acta anterior la que fue aprobada por unanimidad, procediendo a la celebracion de sesion ordinaria en la forma siguiente:

Primera se dio cuenta a la Corporacion Municipal de la presentada por el Depositario D. Enrique Delgado de los gastos ocasionados a consecuencia del giro hecho en Haza y en favor de D. Antonio Sierra y Mercado, agente del Ayuntamiento en Badajoz importante seis mil quinientos y setenta con destino al pago de consumos y otras obligaciones cuya cuenta ascien de a setenta pesetas, la que fue examinada detenidamente por la Corporacion quien se sirvió aprobarla mandando que se expida la correspondiente libranza para su pago por el Sr. Presidente cuyo extremo se acreditara con certificacion del particular de este acuerdo que se unira con la referida cuenta al expresado documento.

Ai mismo se dio cuenta de una comunicacion que dirige al Municipio la Profesora de Instruccion Primaria D.<sup>a</sup> Dolores Sanchez Martin, Maestra de la unica escuela de niñas de esta poblacion por virtud de la que y en vista del brillante resultado que se ha obtenido en los ultimos exámenes, cuyos ventajas a contribuido en gran parte la suavia D.<sup>a</sup> Dolores Cardero y Sanchez, retribuida por el presupuesto municipal con la cantidad de dos reales cincuenta centimos, pide y recomienda a la citada joven para que en el presupuesto inmediato se le aumente la dotacion por ser la que disfruta escasa y no poder con ella cubrir las primeras necesidades de la vida. El Ayuntamiento en su vista acuerda que en el nuevo presupuesto se consigne con destino al pago de la suavia doscientas setenta y cinco pesetas.

Tambien se hizo presente a la Corporacion la necesidad de gestionar en Madrid la expedicion por los oficios del Tribunal mayor de cuenta de una certificacion



con en que se acredite los ingresos obtenidos desde el año  
 económico de mil ochocientos setenta y cuatro a fin de poner  
 del setenta y nueve con el fin de dar impulso a las diferentes  
 cuentas de propios que se hallan pendientes de examen y censura  
 cuya paralización perjudican notablemente la buena marcha  
 administrativa, cuyo documento si bien se tiene reclamado al agen-  
 te D. Pedro Alcantara Caberas, se observa que no se despliega la  
 actividad que el caso exige por lo que el teniente de Alcal-  
 de D. Teodoro Lobato, propuso pasar una comisión a la Ca-  
 pital de la monarquía con dicho objeto. El Ayuntamiento  
 en su vista acuerda que con el objeto mencionado pasen a  
 los mayores brevedad el Sr. Presidente D. Manuel Lopez y el  
 presente Secretario a quien se le abone los gastos que se  
 originen en su viaje y de los que en su día facilitaran cues-  
 ta, y entretanto se encarga de la jurisdicción el teniente Alcal-  
 de D. Teodoro Lobato, y para sustituir al Secretario el auxiliar  
 Antonio Tajata

Y no teniendo otra cosa de que ocuparse se vio  
 por terminado el acto que firman como de que certifica

Manuel Lopez      Teodoro Lobato      Pedro Alcantara Caberas  
 Antonio Fern      Juan Ruiz  
 Antonio Garcia      Amaya  
 Apolinario      Porraso  
 Barroso,  
 Manuel Moran

Acuerdos en la villa de Valencia del venturo a siete de



(Sebreña) digo de Marzo de mil ochocientos ochenta, reunidos los Sres. del Ayuntamiento que se escriben en sus salas consistoriales bajo la Presidencia del Sr. D. Modoro Sobato, Teniente de Alcalde por ausencia del propietario, por mi el Secretario interino y de su orden se procedió a la lectura del acta anterior la que fue aprobada por unanimidad, procediéndose a la celebracion de sesion ordinaria en la que el Sr. Presidente presento a la Corporacion el proyecto de presupuesto de Gastos e Ingresos para el ejercicio economico de mil ochocientos ochenta y uno a fin de que se discutiera y votara por articulos y Capítulos segun dispone la ley municipal vigente cuyos trabajos habian sido practicados por la comision nombrada por el Municipio en veinte y cinco de meso ultimo y enteradas Sumo, detenidamente acordaron por su orden lo siguiente

### Presupuesto de gastos

Capítulo primero = Gastos del Ayuntamiento = Discutido con la mayor detencion articulo por articulo este capítulo en todas las partidas consignadas en sus relaciones respectivas dispusieron Sumo. prestarle su aprobacion por la cantidad de ciento setenta y siete pesetas cincuenta centimos que representa.

Capítulo segundo = Policia de Seguridad = El mismo examen y discusion tubo lugar sobre los articulos epigrafadas en este capítulo acordandose se aprueve como total por mil seiscientos veinte y dos pesetas que el mismo figura =

Capítulo cuarto = Instruccion Pública = Discutido como las anteriores por articulos se acordo figurara por la cantidad de tres mil seiscientos quince pesetas veinte y cuatro centimos que en el mismo se consignan =

Capítulo quinto = Beneficencia municipal = Sujeto

782.07  
a discusion el presente capitulo fue aprobado por el Ayuntamiento en la cantidad de quinientas pesetas =  
Capitulo sexto = Obras publicas = Este capitulo discutido por la Corporacion asimismo fue aprobado en setecientas pesetas =

Capitulo setimo = Correccion publica = Este capitulo que representa los gastos a que debe contribuir el pueblo para la manutencion de presos pobres en la Carcel del Partido, fue aprobado en setecientas cincuenta y ocho pesetas ocho centimos =

Capitulo nueve = Cargas de justicia y de credito legal = Discutido articulo por articulo se convino y aprobó en la cantidad de siete mil seiscientas treinta y siete pesetas treinta y seis centimos =

#### Voluntario de Beneficencia

Capitulo diez = Para pago de sus honorarios al agente en la Capital de Provincia fue aprobado por la cantidad de ciento veinte y cinco pesetas =

#### Imprevistos

Capitulo once = Calamidades publicas y urgentes = Discutido como los anteriores fue aprobado en la cantidad de mil pesetas =

Con lo cual resulta aprobados todos los gastos obligatorios voluntarios e Imprevistos en la cantidad total de veinte y tres mil ciento treinta y cinco pesetas (sesenta y un centimo) digo diei y ocho centimos =

#### Resultas por adición

Capitulo doce = Liquidacion de presupuestos anteriores = Este capitulo tambien fue por articulos discutidos aprobandose en la cantidad de seis mil doscientas setenta y cinco pesetas sesenta y un centimo =

Por manera que todos los gastos del presupuesto ordinario para el año inmediato de mil ochocientos ochenta y ocho ascienden a veinte y nueve mil cuatrocientas diez pesetas setenta y nueve centimos =

### Presupuesto de Ingresos

Capítulo primero = Propios y comunes = Discutidos los artículos epigrafiados en este capítulo se acordó fijar de producto total quince mil pesetas =

Capítulo segundo = Montes = Este capítulo fue aprobado en la cantidad de tres mil pesetas =

Capítulo tercero = Impuestos especiales establecidos sobre determinados servicios = Fue aprobado en la cantidad de quinientas pesetas =

Siendo por lo tanto el ingreso ordinario diez y ocho mil quinientas pesetas =

Capítulo octavo = Resultados de años anteriores por adición = Se aprobó este capítulo en la cantidad de tres mil novecientas treinta y dos pesetas setenta y nueve centimos =

Por manera que todos los ingresos ordinarios ascienden a veinte y dos mil cuatrocientas treinta y dos pesetas setenta y nueve centimos.

### Resumen

Ascienden los gastos obligatorios y adicionales a veinte y nueve mil cuatrocientas diez pesetas setenta y nueve centimos, y los ingresos a veinte y dos mil cuatrocientas treinta y dos pesetas setenta y nueve centimos, resultando un déficit en el presupuesto municipal y para cubrir con recursos legales de seis mil novecientas treinta y ocho pesetas que se cubrirán en la forma siguiente =

Capítulo doce = Recursos generales para cubrir el déficit = Por el cuatro por ciento sobre territorial y ocho por ciento sobre la Industrial seis mil trescientas treinta y ocho pesetas.

Artículo cuarenta = El recargo que la instrucción permite en los artículos sujetos al impuesto de consumo y que se cubren

culan producirán quinientas pesetas, y ciento por recargo del diez por ciento sobre las cédulas personales, cuyas tres partidas componen en totalidad el déficit mencionado, que unido á los ingresos ordinarios hacen la de veinte y nueve mil cuatrocientas diez pesetas setenta y nueve céntimos que es igual á la que aparece como gastos.

Y puesto que dicho proyecto aparece ya con signado de la censura favorable del Síndico se aprueba en totalidad, y para que sirva de propuesta á la fijación definitiva de la fuerza municipal que se convocará en consecuencia con lo dispuesto en la ley municipal exponerse al público por espacio de quince días durante los cuales se admitan cuantas reclamaciones sean conducentes.

Y no teniendo otra cosa de que ocuparse se dió por terminado el acto que firman Serrano de que yo como secretario interino certifico

Mamud Lopez      Teodoro Solato      Pablo Castañal  
Antonio Garcia      Antonio Jover  
Apolinario Ponce  
Sebastiano Delgado      Donatiano  
Juan Ruiz  
Manuel Alcaraz

Acuerdo En la Villa de Valencia del Centeno á veintinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta, reunidos en la Sala Capitular los señores que componen el Ayuntamiento de la misma con asistencia de los asociados en triple numero, los cuales fueron divididos por clases enteras en la forma que previene la circular inserta en el Boletín oficial de la Provincia numero cincuenta y siete

34  
correspondiente al día 7 de Mayo del presente año, siendo la  
hora de las diez de la mañana y ocupando la presidencia el Sr.  
Alcalde D. Manuel López Amado se declaró constituida la Junta  
en sesión pública extraordinaria, para lo cual estaban convo-  
cados en forma legal, y al efecto el Sr. Presidente dispuso se die-  
se cuenta del impuesto de encabecamiento por consumos cele-  
brado por la Hacienda para el próximo año económico;  
verificado así se dió lectura por mi el Secretario a los datos  
pedidos resultando de ellos que el cupo por consumos y  
cereales hacienda es doce mil quinientas cuarenta y cinco  
pesetas cincuenta reales centimos; y por el ramo de sal  
dos mil novecientas treinta y cuatro pesetas con seten-  
ta y dos centimos = para recargos municipales diez mil  
trecientas cincuenta y una pesetas cincuenta y seis centimos,  
que con cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas cuarenta centi-  
mos hacen la total de veinte y seis mil novecientas no-  
venta y seis con veinte centimos.

Se dió asimismo lectura por Capítulos veinte y dos  
y treinta de la instrucción de veinte y cuatro de Julio de mil  
ochocientos setenta y seis y circulares que hacen referencia  
al impuesto y con especialidad la mencionada ante-  
riormente acordándose por unanimidad por los Sres. aso-  
ciados y concejales que se proceda desde luego a determinar  
los medios por los que ha de hacerse efectivo el mencionado  
encabecamiento sobre lo cual se habrió amplia y detenida  
discusion en la que tomaron parte varios de los Sres. concor-  
rentes. Declarado el punto suficientemente discutido se  
renunció por el Sr. Presidente que se procedía a votar la  
adopcion de medios para hacer efectivo el encabecamiento  
por consumos, cereales y Sal para el próximo año econó-  
mico y la Junta acordó por unanimidad.

1.<sup>o</sup> Que no siendo posible en esta villa por circunstancias  
especiales de la localidad, la administracion municipal  
en los encabecamientos parciales o gremiales se adopta el  
arbitrio a venta libre de las especies de pescado de  
mar, jamon duro y blando, carnes de liebre, carnes frescas  
y saladas de cerdos, cereales y sal.

2.<sup>o</sup> Recordaron así mismo que toda vez que esta población

se halla comprendida en el artículo ciento treinta de la instrucción y puesto que los derechos correspondientes no podrían fácilmente recaudarse a la venta libre se arrendó a la exclusiva las especies de aceites de comer y arder, aguas dulces y licores, vino y vinagre, haciendo constar que para adoptar este acuerdo se hallan representados entre los asociados, los cosecheros fabricantes y todos los industriales que al por menor ó mayor trafiquen con las citadas especies.

3.<sup>a</sup> Acordaron así mismo que para solicitar el expresado privilegio se dirija instancia a la Exma. Diputación Provincial en la forma que previene el artículo ciento treinta y dos de la ya citada instrucción.

4.<sup>a</sup> De igual manera acordaron que las subastas para el arrendamiento de las citadas especies tenga lugar en la forma que previene la circular ya citada de veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho en los días doce de Abril proximo la primera, y caso necesario el veinte y tres la segunda, y el cuatro de Mayo la tercera con arreglo a la circular también citada de veinte y dos de Marzo del referido año.

5.<sup>a</sup> Del mismo modo acordaron autorizar al Ayuntamiento para que formule con arreglo a instrucción el oportuno pliego de condiciones y al Sr. Alcalde para que tramite el oportuno expediente dando cuenta de este acuerdo a la administración económica de la provincia a los efectos del artículo ciento ochenta y nueve de la instrucción. Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente se dio por terminada el acto firmando con los Sres. concejales y asociados presentes y de todo ello como secretaris certifica

Manuel Lopez      Eusebio Salcedo      Pablo Barbojal  
Mano      Juan Priu  
Apolinario Parrasa      Salustiano B.      Antonio Garcia  
Anaya      Rosa Barrera  
Juan Alvarro      Juan Antonio      y familia  
Juan      Manuel      y familia  
y Domingo



Jose Borrego  
 Juan Hernandez  
 Juan Vazquez  
 Manuel Martinez  
 Frederico Hernandez  
 Jose Lobo y Dominguez  
 Felix Hernandez  
 Luis de Linares  
 Jose Fernandez  
 Antonio Perin  
 Antonio Zapata  
 Manuel Alvarez



Acuerdo En la Villa de Valencia del Centenario a veinti ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis: Reunidos en el salon de sesiones del Ayuntamiento los señores que constituyen el municipio de la misma bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Lopez Amado, Alcalde Constitucional por su el Sr. y de orden de sus mandos se dio lectura al acta anterior la que fue aprobada por unanimidad para dar a la celebracion de sesion extraordinaria en la que se dio cuenta de los asuntos pendientes en la forma siguiente.  
 Por el Sr. Presidente se manifesto: que es llegada la epoca de formar el expediente para el aporreamiento de la restoreria y agortados de los dichos bingos de Santa Maria en los terrenos que se encuentran sembrados y de bercechos con objeto de atender con su producto al sostenimiento de las cargas del presupuesto municipal. El Ayuntamiento en su vista acuerda: que se pueda inmediatamente por el Sr. Alcalde a formar el oportuno pliego de condiciones economicas y otras



Reservadas para lo cual se le autoriza, como para la tramitación del expediente, haciendo el aprovechamiento objeto de este particular por los señores Felipe Basero y Felis Santana con todos los demás trámites y hasta la subasta del aprovechamiento referido, la que se anunciara por todos los medios posibles para la concurrencia de hasta once.

Dada cuenta del expediente general y matriz para el reclutamiento yemplare del presente año con la tramitación y diligencias de que consta y resolviendo que se le ha señalado a este pueblo según el Realismo oficial número concurrencia y cuatro el contingente de diez y seis hombres como cuyo que ha de subrogarse en los Corps provincial el día seis de Abril próximo, a propuesta del Sr. Alcalde como precedente que fue de las operaciones del reemplazo se acuerda el nombramiento de D. Ponce de Leon como persona de confianza para que haga la entrega de los soldados, enterándose de toda la documentación que deba llevar, y para la provisión se fondear necesario al cumplimiento de su cometido se faculte al Sr. Alcalde, como ordenador de pagos para que disponga del crédito aprobado en sus puntos convenientes para este servicio legal, y si no fuere suficiente disponga por la urgencia de cual que sobante de este capítulo, previa la debida justificación en cuenta que se hiciera por el comisionado y para dejar cumplida la responsabilidad del Ministerio del Municipio en el referido servicio.

También se manifiesto a la Corporacion por el Sr. Alcalde que cumpliendo con la comision que el Municipio le confiere para que en union del presente Secretario para el Madrid con objeto de conseguir certificacion expedida por el Tribunal de Cuentas del Reino o Intervencion general de Hacienda (certificacion) de las cuentas de pago expedidas por la Diputacion de proposit de una villa desde primero de Enero de mil ochocientos setenta y cinco a fin de Junio del setenta y nueve procedentes de los ingresos obtenidos en dicho periodo por el recargo impuesto y cobrados por el Gobierno del Estado y ocho por ciento respectivamente sobre la Contribucion Hereditaria e Industrial, habia terminado su cometido en el termino de diez y ocho dias que ha durado el viaje y trayendo consigo las notas y antecedentes necesarios para con ellos terminarse de una



Ver el examen y censura de cuentas atrasadas, que tantos entorpecimientos proporciona, precisa que el Municipio pueda establecer una marcha administrativa ordenada y en consonancia con las disposiciones legales. El Ayuntamiento en su virtud y completamente satisfecho por este señalamiento despuso que segun viene ya acordado se abona a los comisionados para veron de gastos la cantidad de quinientas pesetas, las cuales y dadas dadas a que el Capitulo de impuestos del presupuesto municipal se halla ya unacitado, con certificacion de este acuerdo se facilitara por medio de los subscritores el cual sera unido en su dia a la cuenta presentada que se facilite por Diputacion y en tal concepto honorable al Diputado Sr. Enrique Delgado y Armado



Ademas se hizo presente a la corporacion que por la Colecciona celebrada de la tarifa se reclaman por derechos de la funcion de 100 y entera de un punto treinta y cinco puzas, de donde se cobra y siendo justa su abono lo hizo presente al municipio para que disponga lo que considere mas acertado. El Ayuntamiento en su virtud acuerda: que con certificacion del particular de este acuerdo se ofuda contra la Diputacion de propios por el Sr. Alcalde Presidente de la Junta de Libranza.

A lo acordado se firmaron sus mandos que certifico

Manuel Lopez	Pablo Verdajal
Leandro Delgado	Antonio Ferrer
Araya	Juan Pina
Apolinar Barroso	Salustiano Delgado
	Manuel Alvarez

Fuerdos en la villa de Valencia del Ventoso a once de Abril

de mil ochocientos ochenta, reunidos los Tres que constituyen el Ayuntamiento de la misma en sus Salas Capitulares bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez Armada, por mi el Secretario y de su orden se dio lectura al acta anterior la que fue aprobada por unanimidad, pasando a la celebracion ordinaria, en la que se dio cuenta de los asuntos pendientes en la forma siguiente.

Primamente se dio cuenta a la Corporacion de la vendida por el Comisionado conductor de quantos pertenecieron al mismo Ramplero o Penasano Super Armada ascendente a ciento setenta y una pocas censuata como lo certifica el documento por el municipio con la mayor detencion y en vista de la confirmacion hecha con su aprobacion mandando se repida por el Sr. Presidente la competente libranza con cargo al capitulo y articulo correspondiente y con el depositario de propios.

Tambien se hizo presente a la Corporacion por el Sr. Presidente que segun relacion facilitada por el depositario de propios D. Enrique Delgado por virtud de la que hay descubrimiento de cereales por valor de mas de cuatro mil setecientas pesetas cuya realizacion es de necesidad atendida la escasez de fondos con que se cuenta para cubrir las cargas del presupuesto y lo hacia presente a la Corporacion para que acuerde lo mas acertado, el Ayuntamiento en su vista acuerda: Que atendida la penuria por que atraviesa el pueblo se empleen todos los medios conciliatorios que se consideren prudentes antes de apelar a los medios de la fuerza a cuya efecto se comisiona en forma a los Sres. Venientes de Alcalde D. Teodoro Sobato y D. Pablo Carbajal los cuales en su dia daran cuenta de su cometido.

Asi lo acuerdan y firman *tuum* de que certifico.

Manuel Lopez

*[Firma]*

Antonio Jimenez

Teodoro Sobato Pablo Carbajal

*[Firma]*


Juan Quiroga

Antonio Garcia

*[Firma]*

Acuerdos en la villa de Valencia el venturo a diez y ocho

de Abril de mil ochocientos ochenta, reunidos los tres. <sup>37</sup> que  
constituyen el Ayuntamiento de la misma en sus salas capi-  
tulares, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez Ama-  
do, por mi el Secretario y de su orden se dió lectura del acta  
anterior la que fue aprobada por unanimidad pasando se  
a la celebracion de sesion ordinaria en la que se dió cuenta  
de los asuntos pendientes en la forma siguiente.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion: que estando  
se practicando los trabajos que han de servir de base para  
la derrama del impuesto territorial se estaba en el caso de  
proceder como viene en costumbre al recuento de la ganade-  
ria perteneciente a los hacendados de esta villa cuya opera-  
cion debia tener lugar por una comision del Municipio. El  
Ayuntamiento en su vista y con el fin de que no sufra el  
menor entorpecimiento dichos trabajos acuerda que a la  
mayor brevedad se lleve a efecto el recuento mencionado por  
los concejales D. Juan Pizarro Dominguez y D. Teodoro Lobato  
Santana, a quienes por dicho trabajo se les abone la cantidad  
de sesenta pesetas consignadas en el presupuesto municipal  
expidiéndose por el Sr. Presidente la oportuna libranza, con-  
tra la depositaria de propios  que acompañara certifi-  
cacion de este particular.

Tambien se dió cuenta de una instancia que a la mis-  
ma D. Inigo Vicente Vazquez Duran por virtud de la que  
solicita incorporar a su casa un trozo de terreno que hoy  
se destina con perjuicio de la salud publica para estercolera.  
El Ayuntamiento en su vista acuerda: acceder a la peti-  
cion del interesado a fin de que no ocupe mas terreno  
que el indispensable para que desaparezca el foco de in-  
feccion que el solicitante denuncia.

En lo acordado y firman suenos de que certifica

Manuel Lopez Teodoro Lobato Antonio y Juan Pizarro

Apolinar Pizarro

Antonio Garcia

Muñoz

Muñoz

Acuerdo En la Villa de Valencia del Centeno a veinticinco de abril de mil ochocientos ochenta: reunidos los señores que constituyen el Ayuntamiento de la misma en sus salas capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Lopez Armado por mi el Sr. y de su orden se dio lectura al auto anterior la que fue aprobada por unanimidad para que se proceda a la elaboracion de sesion ordinaria en la forma siguiente.

Dada cuenta de que el Alcalde y Diputado de propiedad respectivamente D. Juan Pablo Barroca y D. Samario Araya y Juan de, habian rendido sus cuentas en virtud de la obligacion que en sus diferentes articulos les impone la Ley Municipal y la Instruccion especial de veinte de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco relativa al periodo economico de mil ochocientos setenta y cinco al setenta y seis y ocho primeros meses del setenta y seis al setenta y siete en la debida separacion y el tambien Alcalde y Diputado D. Santiago Armaya y Juan de y D. Enrique Delgado y Armado por los cuatro ultimos meses de mil ochocientos setenta y seis al setenta y siete y siguiente uno de mil ochocientos setenta y siete al setenta y ocho y ulteriormente las correspondientes al periodo economico de mil ochocientos setenta y ocho al setenta y nueve medidas para el estado de provision de Enrique Delgado y Alcalde D. Tomas Fernandez. El Ayuntamiento cito lo dispuesto en el articulo ciento treinta de la Ley acordando que presida el Sindico para su censura encargando a este la posible actividad en ellas y que sechar se someta el Ayuntamiento para continuar los trabajos legales. Auto acordado y firmen sus mandos de que go el Sr. secretario.

Manuel Lopez *Manuel Lopez*  
 Apolinario Barroca *Apolinario Barroca*  
 Sebastiano Delgado *Sebastiano Delgado*  
 D. Mateo Lopez Armado *Mateo Lopez Armado*  
 D. Samario Araya *Samario Araya*  
 D. Santiago Armaya *Santiago Armaya*  
 D. Enrique Delgado *Enrique Delgado*

Acuerdo En la Villa de Valencia del Centeno a diez de Mayo de mil ochocientos ochenta:

Unidos los tres que constituyen el Ayuntamiento de la misma en sus salar capitales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Leguizamón por su el Sr. y de su orden se dio lectura al acta anterior la que fue aprobada por unanimidad, para dar a la celebracion de serion ordinaria en la forma siguiente

Vistos los dictámenes al Sr. Regidor Sindico de los que resulta no haber reparos en las cuentas presentadas por D. Domingo Estay y D. Juan Pablo Barrozo correspondientes al periodo economico de mil ochocientos setenta y cinco al setenta y seis y ocho pimesas meses de mil ochocientos setenta y seis al setenta y siete; las presentadas por el Sr. Santiago Estay y Juan andu y D. Enrique Delgado Estayadas referentes a los cuatro ultimos meses del ano economico de mil ochocientos setenta y seis al setenta y siete y mil ochocientos setenta y siete al setenta y ocho; y las presentadas por D. Tomas Fernandez Santana y D. Enrique Delgado correspondientes al ano economico de mil ochocientos setenta y ocho al setenta y nueve; se lo tiene por conforme; y en vista de estas comprobadas el resultado total de la cuenta presentada y sus liquidaciones parciales con los gastos y presupuestos aprobados para su respectivos ejercicios y acordado por el Ayuntamiento; se acordó por unanimidad se fija con definitiva de esta cuenta un cargo a los perceptivos en el articulo ciento treinta y cinco de la ley, y se pase a la Junta Municipal para su examen y censura segun asi lo dispone la ley de la citada ley ciento treinta y cinco al ciento treinta y cuatro de la citada ley.



Tambien se dio cuenta de la cuenta dada por el depositario de papeles D. Enrique Delgado referente a la comiso que se dio por el Ayuntamiento en Nueva Timora del Valle el dia veintinueve de Abril con motivo de la jubilacion de D. Esteban cuyos gastos ascendian a ochenta y cinco reales la cual fue aprobada por el Ayuntamiento mandando que se expida a ella la correspondiente libranza por el Sr. Presidente contra la Depositario de papeles justificandose el pago con certificacion del particular de este acuerdo.

Tambien se dio cuenta al Ayuntamiento de la rendida por el depositario D. Enrique Delgado ascendente a veinte y seis pesetas cincuenta centimos por conduccion de varias cartas y oficios para que pasaran venga por las inmediaciones de este pueblo el ferro-carroil, campesina de unos nombrados maderos y yerro que estaba por pagar de la obra de la campana y aprobada que fue acordaron se expidiera la correspondiente libranza con certificacion del particular de este acuerdo.

Tambien acordaron Suma, que para existir

en los trabajos de los nuevos amillaramientos que se encuentran atrasados por desgracia se nombren de auxiliares a D. Santiago Amayo, y a Federico Alvaran a quien se le abona una peseta cincuenta centimos de honorario con cargo al Capitulo de amillaramientos. Asi lo acuerdan y ademas si pudiesen tambien se expida libranza a favor del Sindico D. Probino Garcia por valor de cincuenta y dos pesetas cincuenta centimos a que ascienden los gastos hechos por el mismo como mayordomo de S. Blas en la compra de un estandarte cuya libranza se justificará con certificacion de este acuerdo.

Y no teniendo otra cosa de que ocuparse se dio por terminado el acto que firman suando de que certifico

Manuel Lopez  
Manuel  
Apollinar Parroja  
Salustiano Delgado

Federico Alvaran  
Juan Ruiz Amayo  
Antonio Garcia  
Manuel Alvaran

Acuerdos En la villa de Valencia del Ventoso a nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta, reunidos los Sres. que constituyen el Ayuntamiento de la misma en sus salas capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez Amado, por mí el secretario y de su orden se procedió a la lectura del acta anterior la que fue aprobada por unanimidad, y procediéndose a la celebracion de sesion ordinaria en la forma siguiente

Primeramente se manifestó a la Corporacion que la comision que pasó a Madrid con el fin de gestionar se le facultase para el cobro de todos los ingresos obtenidos por el recargo del ocho y cuatro por ciento de la contribucion Industrial y territorial respectivamente, ha conseguido no solo aclarar los verdaderos ingresos si no recaudar los documentos que al efecto se expidieron y entre ellos una



carta de pago expedida en cinco de Mayo del año anterior por valor de seiscientas setenta y cinco puestas dicen que por esta algunas visos de falsedad confirmando sus sospechas el que no aparece registrada ni en los libros de intervencion ni en los datos que lleva el depositario de propios. Como por desgracia no es el primer hecho de esta especie que en el transcurso de un año la corporacion y contribuyentes que firman han tenido lugar de observar debido todo a las suspicacia y no muy buena fe con que ciertos asuntos han sido despachados por el encargado en dicha epoca de la Secretaria del Municipio el que se titulaba D. Pedro Rodriguez, perjudicar al verdadero responsable D. Tomas Fernandez, Alcalde tambien que fue en dicha epoca seria mas que nada castigan la inocencia. La corporacion que considera este asunto llevado a los tribunales traeria males sin cuento y acaso complicando otros varios intereses que con la mejor intencion intervinieron en el comprende que la mejor solucion que puede darse por mas que le sea muy sensible es que atendida la insignificancia de la cantidad se tenga por menos ingresos en el fondo de propios, y en tal concepto baja de la cantidad que del cargo total debe formarse al depositario D. Enrique delgado.

At. la acuerdo y firman susm. de que certifica

Manuel Lopez      Carlos delgado      Salustiano Delgado  
 Antonio Jera      Donato Portillo      Donato Anacleto  
 Juan Ruiz      Telesforo Parrojo      Antonio Garcia  
 Juan de la Cruz      Antonio Mijangos      Manuel Gomez  
 Juan de la Cruz      Ciriano Perez  
 Juan de la Cruz      Juan de la Cruz



Continuación  
del acuerdo

Constituidas en el mismo local sin pérdida de tiempo alguno á sea á seguida de la celebración del acta anterior se abrió de nuevo la sesion bajo la misma Presidencia y se dió cuenta de los asuntos siguientes =

Primeramente el Sr. Presidente manifestó á la Corporación: que al posesionarse en su cargo de Secretario hace proxíamente diez meses D. Manuel Alvarez Merinell, entre los muchos y pesados trabajos que encontró abandonados y pendientes de despacho lo fueron las cuentas de caudales de propios de los cinco últimos años económicos, las cuales necesitaban un estudio detenido laborioso y constante, cuya operacion tuvo por conveniente recomendarle con todo el interés posible. Que el expresado funcionario no defraudó en nada las operaciones que el municipio en general tenía fundado en el mismo, creyendo que en su cumplimiento se ha escudado á lo que era de esperar. Que á su buena inteligencia desinteresada y celo se deben que el fondo de propios haya conseguido algunas ventajas y otras proximas á realizarse cuyas sumas han de pasar de diez y siete mil pesetas cuyo paradero se ignoraba y no era fácil aclarar. Que si bien esta clase de trabajos no tienen por ello una consignacion especial como quiera que en todo debe demostrarse el agradecimiento á quien bien se conduce el municipio por unanimidad y para darle una prueba del aprecio y distincion en que tiene á dicho funcionario acuerda que como gratificacion á sus trabajos se le abonen quinientas pesetas que se facilitarán con recibo del interesado y certificacion de este acuerdo por el depositario de propios cuyos documentos acompañará en su día como data en la cuenta particular que facilite el depositario.

Tambien se expuso por el Sr. Presidente que los trabajos del censo electoral y el que es objeto de la distincion anterior que se hace al secretario contribuyó tambien con sus trabajos el auxiliar D. Antonio Zapata sin que por el primero en su condicion de extraordinario mandadas abonar por el gobierno se le haya dado retribucion alguna. El Ayuntamiento en su vista acuerda que en la misma forma y cargo á depositaria se abone en la cuenta particular se abonen á dicho funcionario setenta y cinco pesetas que con su recibo y certificacion de este acuerdo figura en dicha cuenta.

Así lo acuerdan y firman

Suma de que yo el Secretario certifico

Manuel Lopez Teodoro Sabala Pablo Barbojal

Amado Juan Luis

Antonio, Jerez Apolina Peraza

Antonio Garcia

Manuel Moran



4/10

En la villa de Valencia del Pentecostes a diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta, reunidas las tres que constituyen el Ayuntamiento de la misma, en sus salas capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez Amado, por mi el Secretario y de su orden se procedio a la lectura del acta anterior la que fue aprobada por unanimidad procediendose a la celebracion ordinaria en la forma siguiente =

Primeramente se hizo presente a la Corporacion por el Sr. Alcalde que aprobado por el Sr. Gobernador de la provincia en diez del actual el presupuesto municipal para el año economico de mil ochocientos ochenta al ochenta y uno entre otras de las partidas consignadas como ingresos figura el arbitrio de romana o alquiler de pesos y medidas de uso voluntario y proximo la época en que debe darse principio al aprovechamiento se estaba en el caso de proceder a su arrenda en subasta pública. El Ayuntamiento en su vista así lo acuerda mandando que por el Sr. Presidente se proceda a instruir el oportuno expediente en el que se figen las condiciones de costumbre y se señale día para el remate.

Tambien se dio cuenta de una solicitud que presenta a la Corporacion el rematante de varios ramos de consumos para el año economico inmediato de mil ochocientos ochenta al ochenta y uno Florencio Borraja Pedando por virtud de la que pide que hacienda

una de la condicion cuanta del expediente que sirvió de base a la subasta subrogaba los derechos que se le conceden como re-  
matante en los ramos de uinas de todas clases, Aguardientes  
y licores y vinagres en Juan Indiano Montero de esta ve-  
cindad a quien se le reconozca como tal subarrendatario  
amparandole y protegiendole en los mismos derechos que le  
corresponden al solicitante. El Ayuntamiento en su vista  
acuerda que sin que por ello se exima al solicitante Bor-  
rallo y sus fiadores del compromiso de cumplir las condicio-  
nes aceptadas en subasta se tenga y compare como tal re-  
matante al citado Indiano Montero, si quien se admitiera  
en defensa de sus intereses cuantos actos judiciales y extra-  
judiciales tenga necesidad de ejercer.

Tambien se hizo presente a la Corporacion que agor-  
rado por el Sr. Jefe Economico el expediente de consumos  
para el año ~~1810~~ existia un deficit para cubrir el  
encabecamiento y recargas autorizados de seis mil cuatro-  
cientas once pesetas treinta y un centimas, cuya suma  
debía procederse a su reparto entre los vecinos y caso que no con-  
viniere abonarse con los productos de propios, dejando en  
libertad la exaccion del impuesto sobre el ramo de cereales.

El Ayuntamiento en su vista acuerda que siendo por  
desgracia excedida la cantidad que por dicho concepto se  
abona y escasos los recursos con que la poblacion cuenta pa-  
ra satisfacerlos se procure por el Sr. Presidente alcan-  
zar todas las economias posibles en el presupuesto muni-  
cipal de cuyos ingresos se satisfaga el deficit mencionado  
quedando por lo tanto en todo el año economico libre  
el ramo de cereales.

En mismo dispusieron Sumo. de las existencias  
del Tesoro municipal se repartan entre los labradores  
canqueros y peñaleros a la mayor brevedad lo que  
se anunciara por edictos y pregones.

Tambien dispusieron Sumo. que atendida la im-  
portancia de los servicios que presta en la Capital de Provincia  
el agente D. Antonio Sierra y Mercado se le signifique  
por medio de atenta carta que le dirige el Sr. Presiden-  
te la satisfaccion con que el Ayuntamiento mira el  
interes y celo que desplega en defensa de los intereses del  
mismo obsequiandole con la cantidad de cinco dós y cinco puntas  
que con certificacion de este acuerdo vendran a figu-  
rar en la cuenta particular que en su día rinda



el depositario de propios.

Tambien se dispuso que hallandose pendiente de informe de la delegacion principal del Banco la liquidacion del cuatro y ocho por ciento de recargo sobre las contribuciones de esta villa cuyos atrasos convienen que el municipio realice a la mayor brevedad se gestione para conseguirlo dandose cuenta en la sesion inmedediata de su resultado para que acuerden lo que proceda.



Asi mismo acuerdan que para evitar apremios y a vista de las circulares del Sr. Jefe Económico se disponga por el Sr. Presidente la remision a la mayor brevedad de credulos a Badajoz para el pago de consumos atrasados y comientes.

Asi lo acuerdan y firman como de que certifico

Manuel Lopez *Esoboro* Lolato *Abalo* Carbajal  
Antonio  
Apolinar Barroca *Amayo* Garcia  
Juan Priu  
Manuel Monu

Acuerdos En la villa de Valencia del Numero a veii de junio de mil ochocientos ochenta reunidos los Sres. que constituyen el Ayuntamiento de la misma en sus Salas Capitulares, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez Amado, por mi el Secretario y de su orden se procedio a la lectura del acta anterior la que fue aprobada por unanimidad, procediendose a la celebracion de sesion ordinaria en la forma siguiente.  
Primero se dio cuenta de una solicitud presentada por

el que bien ejerciendo el cargo de depositario de los fondos de propios D. Enrique Delgado por virtud de la que y fundado en el mal estado de su salud, hace renuncia formal de su destino, pidiendo la sustitución por la persona que tenga a bien el Municipio. El Ayuntamiento en su vista acuerda se le admista dicha renuncia y que hallándose próximo a terminar el presente año económico en el último día del presente mes facilite la cuenta de los caudales que han estado a su cargo.

Tambien acordaron Dnmos. que para sustituir en el cargo de depositario de propios hoy vacante a consecuencia de la renuncia espontanea del que venia desempeñandola se nombra al vecino de esta villa y hacendado en la misma D. Telesforo Barroso Delgado a quien desde luego se le tenga por nombrado haciendole entrega de los caudales pertenecientes a propios rebasandole de la prestación de fianza atendida a las buenas condiciones que le advengan de moralidad honrrader y arraigo pero con la prevencion de que los caudales se conserven en arca con tres llaves de las cuales tendra una el Sr. Presidente como ordenador de pago, otra el Sr. Regidor interventor, y la última el depositario, a quien por retribucion de sus servicios se abonara la cantidad con signada al efecto en el presupuesto municipal, y facilitandole por el Sr. Presidente el oportuno nombramiento.

En lo acordado y firman Dnmos. de que certifico

Manuel Lopez y Federico Sobato

*[Signature]*

*[Signature]*

Pablo Carbojal

*[Signature]*

Juan Ruiz

Asobinal Barroso.  
Salustiano Delgado

Rosario Aranda

Antonio Garcia

*[Faint signatures and text at the bottom of the page]*

de mil ochocientos ochenta y seis: reunidos los tres del Ayuntamiento Constitucional de la misma en el Salon de sesiones del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez tomado para la celebracion de dicho ordenanza y al efecto por mi el Sr. y de orden de sus señores se dio lectura al acta anterior la que fue aprobada por unanimidad y procediendose a la celebracion de sesion en la que se dio cuenta de los asuntos que se veniten en lo formal que sigue

Por el Sr. Presidente se manifiesta a la Corporacion: que segun acuerdo de la Junta de Arrendados fecha veintidos de Mayo ultimo D. Jaime Mula compro al municipio que representan en doce mil quinientos pesos los terrenos arrendados hasta fin de Diciembre ultimo de varios municipios de bienes vendidos a este pueblo en conformidad a las Leyes de desamortizacion vigentes cuyo suma segun carta del agente representante del Ayuntamiento en Cadajoz D. Antonio Nera y Mucado habia sido recibida por el mismo segun la autorizacion que se le habia conferido, en la consecucion de dicho contrato se abonaron a la Hacienda y se pagaron por cuenta de dicho municipio los gastos y liquidados con dicho agente concurriendo los condados que sobre de puros de atender a dichos pagos considero necesario se nombra una comision del municipio. El Ayuntamiento en su vista acuerda: que para practicar cuantas diligencias se proponen por el Sr. Presidente se nombre a los individuos D. Mariano Lobato y D. Juan Juan Dominguez Teniente de Alcalde y Regidor respectivamente a quienes para su asistencia y seguridad personal acompaño el guardia municipal Vidal Bora a los que se abonara por este Ayuntamiento la cantidad de sesenta pesetas que con certificacion de este acuerdo se abonara por Reparticion de pagos por la comarca por parte de una que existiera el Sr. Presidente

Tambien se hizo prouiso a la Corporacion que faltando que se pague por la decision general de la Junta una suma de pesos que valen de ochocientos y dos mil ochocientos setenta y nueve reales quince centimos que por bienes enajenados corresponden a esta poblacion y con el fin de gestionar los intereses arrendados

la misma haya desengajado hasta fin de Diciembre del año veniente  
gustare con el agente en Badajoz de Antonio Sena y Mercasa  
para que validandose de su relaciones en Madrid coniga la expe-  
dicion de un sueldo gratificando la agencia y gastos que  
sean necesarios con la suma de Noventa y tres pesos  
que con acabo de dicho agente y certificacion del particular  
de este negocio se aplicara al capital de un pieciento y

No teniendo otro asunto de que ocuparse se dio el  
acto por terminado que firmaron sus señores de que yo el Secretario  
certifico

Manuel Lopez      Teodoro Sobato      Pablo Carrizosa  
Antonio      Juan Primitivo      Pardo  
Salustiano Delgado  
Antonio Garcia  
Manuel Moran  
1790

Acuerdo En la Villa de Valencia del Centaro a veinte de Junio de mil ochocientos  
veinte y ochenta reunidos los señores que constituyen el Ayuntamiento de la  
misma y que al final succiben en el cargo de Alcaldes de la Corporacion mu-  
nicipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez tino lo  
por me el Sr. y de orden de sus señores se dio lectura al acta anterior  
la que fue aprobada por unanimidad y abicada la reunion se dio  
cuenta de los asuntos pendientes en la forma que sigue

Primeramente por el Sr. Alcalde Presidente se manifestó que  
hallandose proximo a terminar el presente año economico  
en cuyo ultimo sea el Diputado Dimisionario D. Enrique  
Delgado tenia que rendir su cuenta de exudales de papeles  
ha prevenido a los agentes de Badajoz y Madrid prome-  
tendoles recibir la cuenta de año habiendolo verificado



ficado el de la última Capital de Pedro Alcántara Cabezas  
 de la que resulta que además del ingreso obtenido en Setiembre  
 del año último y del que se supuso cargarse contra el Diputado  
 rio de Jaén en quince de dicho mes por valor de ochocientos  
 noventa pesetas, ha conseguido recobrar el primer semestre de mil  
 ochocientos setenta y nueve por valor de cuatrocientas treinta y  
 siete pesetas cincuenta ~~marcos~~ suma por la que debe ape-  
 llarse con las debidas ~~providencias~~ el competente cargareme  
 de la que se descuentan diez y ocho pesetas setenta centimos por  
 honor de agencia y cinco setenta y cinco que también figura en  
 la misma por honorarios y gastos que hizo para que la Inter-  
 vención general de Hacienda pública y Tribunal de Cuentas  
 el C.º Sr.º fiscalizan certificación de todas y cada una de  
 las cantidades que hasta fin de Junio del año anterior ha-  
 brán ingresado por recargo del cuatro y ocho por ciento  
 impuesto sobre la Contribución Territorial e Industrial res-  
 pectivamente, quedando por consecuencia reducido el  
 cargareme a la suma de ochocientos setenta y tres pesetas  
 y para mayor claridad en cuentas se acompañara la fa-  
 cultado por el citados Sr.º Cabezas y certificación de este  
 acuerdo que se repetirá por el presente. Obedeciendo  
 También se hizo presente a la Corporación que  
 tanto los casos de apremios como el C.º Sr.º de la



194  
Queda Cort. necesitan ciertos reparos consulares y en  
Blanco interior y exterior, rompedura y unmo para lo  
que el Ayuntamiento comisiono al Sr. Presidente que con  
la oportuna cuenta y justificacion de este acuerdo exponera  
la correspondiente libranza contra los depositarios de propios.

Atendiendo se dio cuenta a la Corporacion que por el Sr.  
Sr. D.ago de esta D.ion se habia recabado unido como dos quintos  
aplicados al Hospital de esta Villa del producto liquido de las  
tres quintas preter del indulto apertivo. Cuadrangular de la  
Medicacion se mil ochocientos setenta y ocho un destino al ingreso  
de los pobres y enfermos ~~de esta Villa~~ para que se  
aplique a tan padoso objeto. despues el Ayuntamiento se fue a  
a suposicion de Sr. Ramon Barrios Amado como Presidente  
de las Comisiones de S. Vicaria Cort. acreditandose en la libranza  
que se expide por justificacion de este acuerdo.

En la acuerdan y firman. Firmas. de que certifico.

Manuel Lopez      Teodoro Solas  
*[Firma]*      *[Firma]*  
Juan Jaur      Pablo Valojid  
*[Firma]*      *[Firma]*  
Antonio Garcia      Salvador Delgado  
*[Firma]*      *[Firma]*  
*[Firma]*      Manuel Moron  
*[Firma]*

Acuerdo / En la villa de Valencia del Ventoso a veinte y siete  
de junio de mil ochocientos ochenta, reunidos los Srs. que  
constituyen el Ayuntamiento de la misma que al final  
suscriben en el Salon de sesiones de la Corporacion mu-  
nicipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel  
Lopez Amado, por mi el Sr. y se orden de Firm. se dio  
lectura del acta anterior la que fue aprobada por.

unanimidad pasandose a la celebracion de sesion ordinaria en la forma siguiente

Primeramente se dio cuenta a la Corporacion Municipal de una instancia que dirige a la misma el vecino de esta poblacion Florencio Berrallo Redondo en la que manifiesta que entre otros de los ramos subastados por el mismo y sujetos al impuesto de consumo en el año proximo le ha sido el de la Sal, cuya realizacion la considera penosa por que no estando acostumbrado los contribuyentes a satisfacerla proporciona al hacenta efectiva diezmos de consideracion proponiendo dejarla libre siempre que el Municipio le haga una rebaja sobre la cantidad total ofrecida en subasta de diez y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas noventa centimos de mil quinientas sesenta y cuatro pesetas cuatro centimos.

Aduce varias razones en apoyo de su peticion y el Ayuntamiento de acuerdo con el rematante presente al acto convienen en que el citado ramo de Sal quede solo por este año libre de derechos, sin que a forasteros ni vecinos pueda exigirsele cantidad alguna por ello quedando por consecuencia el rematante a satisfacer por todos los demas ramos sujetos al impuesto a excepcion de los cereales la cantidad de diez y ocho mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas noventa centimos por todo el año en la forma y condiciones a que viene obligado por el expediente de subasta.

Y no teniendo otra cosa de que ocuparse se dio por terminado el acto que firman firmados con el rematante de que certifico =

Manuel Lopez	Antonio Lobato	José Gaspar Rojas
<i>[Signature]</i>	Antonio	Santiago Amaya
Antonio Fern. Garcia		Ronario Ovando
Juan Ruiz		Salustiano Delgado
		Epitacio Navarro
Florencia Berrallo		Manuel Alvarez

Nota y El presente libro de acuerdos que ha acordado para la  
Cooperación Municipal de Nalvaca del Centro en el año eco-  
nómico de mil ochocientos setenta y nueve a ochenta queda  
unado con el acta de Veintiseis de Junio ultracida al  
folio cuarenta y tres vuelto al cuarenta y cuatro siendo este  
el último que contiene y todos ellos útiles. Y por que  
en tanto como Secretario del municipio y en cumpli-  
miento de las disposiciones legales utampoco la presente  
nota que fecho y visa el Sr. Alcalde en Nalvaca del  
Centro a treinta de Junio de mil ochocientos ochenta



Nº 170

El Alcalde

Manuel Lopez

Alcalde

Manuel Morán